Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXI **Neuquén, 30 de Noviembre de 2001** **EDICION Nº 2747**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dr. JORGE OLDEN GOROSITO**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
M. Lainez 336
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemi

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2374

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Incorpórase como artículo 10º de la Ley 2178, el siguiente:

"**Artículo 10º:** Queda prohibido:

a) Conducir sin la licencia especial correspondiente, ante impedimentos físicos o psíquicos y/o bajo consumo de psicofármacos que disminuyan la aptitud para conducir.
b) Conducir cualquier tipo de vehículos con una alcoholemia superior a quinientos (500) miligramos por litro de sangre.
c) Para quienes conduzcan motocicletas o ciclomotores, queda prohibido hacerlo con una alcoholemia superior a doscientos (200) miligramos por litro de sangre.
d) Para vehículos destinados al transporte de pasajeros, de menores y de carga, queda prohibido hacerlo cualquiera sea la concentración por litro de sangre.

La autoridad competente realizará el respectivo control mediante el método adecuado aprobado a tal fin por el organismo sanitario.".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta y un días de octubre de dos mil uno.

Fdo) Cr. Federico Guillermo Brollo
Cr. Manuel María Ramón Gschwind

Registrada bajo el número: 2374

Neuqué, 14 de noviembre de 2001.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 2090/01

FDO.) SOBISCH
GOROSITO

DECRETOS SINTETIZADOS

1752 - Transfiere y convierte cuatro cargos s/ Expte. 2400-31138/2001, del registro del M.D.S.

1930 - Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Lely Mirta Rosa, solicitando el pago de la indemnización (Art. 45 del E.P.C.A.P.P.).

1941 - Ratifica en todos sus términos el Acta de Toma de Tenencia suscripta entre el M.H.O.S.P., Fuerza Aérea Argentina y Aeropuertos del Neuquén S.A., Expte. N° 2740-23687/00-Alcance 07/ 2001.

2030 - Asume el ejercicio del Poder Ejecutivo, el Sr. Vicegobernador de la Provincia, a partir del día 08 de noviembre de 2001.

2036 - Autoriza al Ing. Alfredo Tirachini a participar en representación del Gobierno de la Pcia. del Nqn. en las reuniones de CIDH, a realizarse en la ciudad de Washington (EE.UU.) del 13 al 22 de noviembre de 2001, con motivo de abordarse el tratamiento de la Petición N° 12010 presentada por la Comunidad Indígena Paynemil.

2037 - Aprueba todas las actuaciones administrativas y adjudica a la Empresa YPF S.A. el Concurso Público para la Exploración, Desarrollo y Explotación de Hidrocarburos en el Area Provincial Piedra Chenque.

2038 - Autoriza y aprueba la contratación directa por vía de excepción, de los servicios de asesoramiento del Cr. Jorge Alberto Diez, en materia de consolidación de deudas del Estado Provincial (Ley 1947).

2039 - Ratifica en todos sus términos, el Acta - Acuerdo suscripta entre la Provincia del Neuquén e YPF S.A.

2040 - Aprueba todas las actuaciones administrativas realizadas en consecuencia y adjudícase a la Empresa YPF S.A. el Concurso Público para la Exploración, Desarrollo y Explotación de Hidrocarburos en el Area Pcial. La Banda.

2042 - Aprueba lo actuado en el Expte. N° 2702-9323/97-Alc. N° 76/01, por la Dirección de Obras Contratadas D.P.O.P., referido a la obra: Hospital Complejidad VI Cutral Có - Plaza Huincul.

2043 - Autoriza y aprueba la contratación de los servicios de la Sra. Analia Miriam Contreras s/ Expte. N° 2801-20072/01, del Registro de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.

2044 - Autoriza y aprueba con carácter de excepción la Contratación Directa con la firma Fresenius Medical Care, por la adquisición de Equipos de Hemodialisis.

2050 - Designa la comitiva oficial que deberá concurrir a la República de Cuba, durante los días 19 al 23 de noviembre de 2001 para participar en el II Congreso Latinoamericano de Turismo y Salud y III Congreso Internacional de Turismo y Salud.

2052 - Otorga un aporte al Fo.C.A.O. - Ley 2128, correspondiente al mes de noviembre del 2001.

2053 - Otorga un aporte al Programa Atención al Desempleo Subsidios al Municipio de Plaza Huincul, correspondiente al mes de noviembre del cte. año.

2054 - Modifica las fechas de las Comisiones de Servicios, aprobado por Dto. N° 1325/01 s/ Expte. N° 2154-50.059/2001, de la Subsecretaría de Acción Social.

2056 - Establece la categoría y lugar de función al personal proveniente de CORMINE S.E.P. para prestar servicios en la Administración Pública Provincial y modifica el Art. 2° del Dto. 1761/01.

2060 - Otorga Personería Jurídica a la Asociación Cooperadora Hospital San Patricio del Chañar de la localidad homónima, y aprueba su Estatuto Social.

2061 - Aprueba las reformas introducidas al Estatuto Social del Club Social y Deportivo Alianza, de la ciudad de Cutral Có.

2062 - Ratifica la Addenda suscripta entre Telefónica de Argentina S.A. y la Pcia. del Nqn., con fecha 31-05-2001, por la que convienen agregar la Claúsula Vigésima al Acta Acuerdo original.

2063 - Integra una Comisión de Estudio y Analisis de la situación de las tierras fiscales vinculadas con operaciones de exploración y/o de producción de la actividad hidrocarburífera.

2064 - Autoriza al EPEN a cobrar a la Empresa Cerámica Zanón S.A.C.I. y M. un precio monómico de 40 $/MWh. para cada período facturado contados a partir de los consumos del mes de ag./01, con más una bonificación del 10% siempre que el pago se efectúe dentro de los veinte días posteriores al vencimiento del cargo emitido, por la provisión de energía eléctrica a su Planta, Parque Industrial de la Ciudad de Nqn.

2066 - Modifica el Art. 1° del Dto. N° 1714 de fecha 20-08-00.

2067 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Firma Lazcano - Lazcano S.H., dentro del Régimen de la Ley Provincial N° 378 de Promoción Económica, para el desarrollo, ejecución y explotación de un proyecto Agroindustrial destinado a la plantación de viñedos para la producción de uvas de alta calidad destinada a su vinificación.

2068 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la firma La Inversora S.A. (Expte. 2314-192/01).

2070 - Acepta con efectividad al 31-07-01, la renuncia presentada por el Sr. Duilio Darío Cuevas, al cargo de Director de Compras dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Consejo Provincial de Educación.

2071 - Dar por finalizadas, las funciones de Directora de Sumarios del Consejo Provincial de Educación a la Dra. Carina Andrea Hernando y designa en al cargo a la Dra. Adriana Marta Luna.

2074 - Prorroga por un año el pago de la primera y segunda cuota correspondiente a la cancelación de la deuda contraída por los productores frutihortícolas en el marco del Fondo Rotativo para el Capital de Trabajo de los Departamentos Confluencia y Añelo.

2075 - Promueve al agente Muccio, Emilio Raúl, a la Cat. FUA-3 a partir del 01-01-00; del M.G.E.yJ.

2076 - Asigna un aporte de capital a favor de la CORDECC SAPEM destinado a la ampliación de capital.

2077 - Fija el Cánon básico de Riego Anual por hectárea para el año 2001, (Ley 0899 - Art. 7° Inc. f), para el Servicio de Riego Administrado por la Pcia., s/Expte. N° 2311-0943/01 del registro de la Dirección General de Recursos Hídricos, Dpte. de la Dcción. Técnica de la Unidad de Producción de la Secretaría de Coordinación y Producción del M.J.G.

2100 - Convierte un cargo, reencasilla al agente Ricardo Alejandro Funes de la Cat. OFD a la OFC, Auxiliar de Enfermería del Centro de Salud Barrancas.

2101 - Convierte un cargo y promueve a la Cat. FUB a partir del 10/12/00 al agente Van de Genachte Román Omar.

2103 - Limita la ampliación de la licencia especial por largo tratamiento (Art. 62° del E.P.C.A.P.P.) al agente Jorge Antonio Pilquil, del Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón.

2104 - Limita la ampliación de la licencia especial por largo tratamiento (Art. 62° del E.P.C.A.P.P.) a la agente Blanca Coñequeo, del Hosp. Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón.

2105 - Acepta la renuncia presentada por el Sr. Héctor Haag, al cargo de Director Gral. de Medio Ambiente y Superficiarios de la Subsecretaría de Energía del M.H.O.S.P.

2106 - Deja sin efecto la designación como Personal Mensualizado para la Ejecución de Obras o Mantenimiento dentro del Programa Asistencia a carenciados Planes Trabajar, del agente Aaron Escobar.

2107 - Aprueba la recepción definitiva de la obra pública Cerco Perimetral para Predio C.P.E.M. N° 16 Picun Leufú.

2108 - Aprueba la reforma introducida en el Art. N° 02 del Estatuto Social de la Fundación Felipe Sapag, con domicilio legal en la ciudad de Neuquén Capital.

2109 - Reduce 4 meses del monto de la condena impuesta al interno Juan Manuel Papalardo, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad.

2110 - Aprueba los gastos realizados por la Municipalidad de San Martín de los Andes que demandó la realización del XXI Período Ordinario de Sesiones Modelo de Asamblea General de O.E.A. para Universidades, modifíca el Art. 4° del Dto. N° 0718/01.

2111 - Revoca la Resolución N° 287/01 del I.S.S.N.

2112 - Declara cumplidas por el Sr. Ovidio Patino, las obligaciones de compra impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 5 de la Mza. C de Villa Pehuenia, Etapa I Dpto. Aluminé Pcia. del Nqn.

2113 - Declara cumplidas por la Sra. Cristina Breatriz Bescasin las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 8 de la Mza 25 de la localidad de Buta Ranquil, Dpto. Pehuenches, Pcia. de Nqn. y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

2114 - Declara cumplidas por el Sr. Carlos Juan Ricard Salve las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote E de Villa Unión Dpto. Aluminé, Pcia. de Nqn. y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

2115 - Declara cumplidas por la Sra. Eliana Cecilia Merino las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 18 de la Mza XLV de la localidad de Rincón de Los Sauces, Dpto. Pehuenches, Pcia. de Nqn. y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

2116 - Declara cumplidas por el Sr. Rómulo Marcelo Taboada las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 2 de la Mza XCV de la localidad de Rincón de los Sauces, Pcia. de Nqn. y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

2118 - Declara cumplidas por Sr. Rodolfo Vidal las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.), por el Lote 1 de la Mza P de Villa Pehuenia Etapa III, Pcia. de Nqn. y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

2119 - Declara cumplidas por el Sr. Luis Aurelio Ortega las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 26 de la Colonia El Salitral de Dpto. Zapala, Pcia. de Nqn. y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

2120 - Declara cumplidas por el Sr. Julio César Alvarez Arreagada las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Solar 5 de la Mza. J.2 del Parque Industrial de la localidad de Rincón de Los Sauces, Dpto. Pehuenches, Pcia. de Nqn. y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

2121 - Declara cumplidas por el Sr. Roberto José Cenci, las obligaciones de compra, impuesta por la Ley 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote A que es parte de los Lotes 6 y 33 de la Colonia Mariano Moreno, Dpto. Zapala y otórguesele el respectivo Título de Propiedad.

2123 - Autoriza en forma provisoria al Centro

de Empleados de Comercio a participar en la LIFUNE, hasta tanto se culminen los trámites de reconocimiento de la personería que deberá articular ante la Dirección de Personas Jurídicas.

2124 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Juan Bautista Fleitas, en su pretensión de que se abonen los adicionales, en el período que va desde enero/96 a agosto/97.

2125 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Colegio Médico de Veterinarios de Neuquén, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 1085/01 del C.P.E.

2126 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Zille Alicia Beatriz, en su pretensión se que se le abonen los servicios que dice haber prestado con más sus intereses.

2127 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Colen Carlos Grant, en su pretensión de que se declare la nulidad de lo actuado como así también de que se le abonen los salarios que dice le hubieran correspondido.

2128 - Rechaza en todos sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Juan Carlos Radulescu, en su pretensión de que se declare la nulidad de la Resol. N° 1411/01 M.D.S. de la Pcia. del Neuquén.

2134 - Deja sin efecto el Dto. Pcial. N° 2112/80 y aprueba la transferencia del patrimonio del Colegio de Sicólogos de Neuquén, a favor del Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia del Neuquén.

2135 - Otorga la Personería Jurídica a la A.P.A.P.N. y aprueba el Estatuto Social.

2136 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Orlando Nervo Núñez, en su pretensión se que se le abonen los salarios no percibidos hasta la fecha de la Resol. N° 373/01, del C.P.E.

2137 - Rechaza la solicitud de la Sra. Estella Angela Porfiri, en su pretensión de que la Provincia realice gestiones ante la Aseguradora Mercantil Andina por el pago de la indemnización que dice le corresponde.

2138 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Dr. Luis Alberto Fernández, en representación de beneficiarios previsionales del I.S.S.N. que se menciona en el Anexo I, contra la Resol. N° 215/01.

2139 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Rodolfo Gabriel Forquera contra la Resol. N° 152/01 del I.S.S.N.

2140 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Guillermo Néstor Tello, en su pretensión de que se le abonen las bonificaciones por tarea insalubre, riesgosa, trabajo en equipo y mayor horario.

2141 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Omar Lledo contra el Decreto N° 0759/01.

2142 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Pedro Rivas, en su pretensión de que se le abonen las bonificaciones por tarea insalubre, riesgosa, trabajo en equipo y mayor horario.

2143 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Rosana Mariela Pucheta, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 209/00.

2144 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Facundo Miguel Solari, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 107/00.

2145 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Gladys Patricia García, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 422/00.

2146 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Fernanda Mosca, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 088/00.

2147 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Abraham Ulises Saavedra, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 099/00.

2148 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Rosana Andrea Sánchez, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 104/00.

2149 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Nancy Carina Osuna, en su pretensión de que se la reinstale en su puesto de trabajo, como así también de que se le abone la indemnización de daños y perjuicios solicitada.

2150 - Rechaza en un todo la reclamación interpuesta por la Sra. Argentina Beatriz Lobos, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 0579/00.

2151 - Rechaza en un todo la reclamación interpuesta por el Sr. Bernardo Sebastián Olmos Foitzich, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 0579/00.

2152 - Modifica los Arts. 4° y 5° del Dcto. 736/01 de la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.

2153 - Caduca la adjudicación efectuada mediante Decreto N° 0662 Anexo I, a Don Carlos Enrique Lopatin, del Lote 1 de la Mza. 33 del Loteo de Caviahue Lago.

2154 - Levanta la afectación que mediante Decreto N° 911/81 y Resol. 304/81 se impusiera al Lote A, parte de la Fracc. S 3-a que es parte del Lote Fiscal 3, del Dpto. Confluencia, Pcia. del Nqn. y se lo transfiere a favor de la Municipalidad de Neuquén.

2155 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Roberto Jorge Tournier en su pretensión de que se reconsidere el Decreto N° 1685/01.

2156 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Graciela Mirta Martín, en su pretensión de que se revoque el Decreto N° 1709/01 el que se confirma en todos sus términos.

2157 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. José Oscar Muñoz, en su pretensión de que se le abonen las bonificaciones por tarea insalubre, riesgosa, trabajo en equipo y mayor horario.

2162 - Aprueba la reforma integral introducida al Estatuto Social de la Corporación Evangélica Misionera «Hermanos en Cristo», con domicilio legal en la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Nqn.

2163 - Otorga Personería jurídica a la Asociación de Trabajadores Ecologistas de la ciudad de Neuquén Capital, y aprueba el Estatuto Social.

2164 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Marcos Ghio, en su pretensión de ser reincorporado a las horas cátedras que ejercía.

2167 - Otorga Personería Jurídica a la Biblioteca Popular Maestro Ernesto Sosa, de la ciudad de Plottier, Pcia. del Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

2169 - Designa representante ad-hoc ante la Comisión Federal de Impuestos (Ley 23.548) al Lic. Alejandro Rodrigo Monteiro, en reemplazo del Lic. Mario Alberto Pilatti.

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Solicitud de Mina Vacante de Baritina, denominada **«Alondra», Expte. N° 57729/56**, Dpto. Loncopué, Provincia del Neuquén, solicitante Luis E. Gret S.A., Expte. N° 391/2001. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, argentino, con domicilio legal y real en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «Alondra», Expediente N° 57.729/56, ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de Deposito por valor Pesos ($ 120,00) en concepto de Canon Minero y sellado por valor de pesos ($ 28,00) como lo estipula la Ley Impositiva Vigente. Provea de conformidad el señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dieciseis de julio del dos mil uno, ocho horas. Adjunta depósito por $ 1.200,00, sellado por 28.00, cargo N° 242. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de septiembre del 2001. A los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-01

Solicitud de Mina Vacante de Baritina, denominada **«La Nicolasa», Expte. N° 203.018/41**, Loncopué, Provincia del Neuquén, solicitante Luis E. Gret S.A., Expte. N° 392/2001. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente

a solicitar la Mina Vacante denominada «La Nicolasa»; Expediente N° 203.018/41, ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de pesos ($ 360,00), en concepto de Cánon Minero y sellado por valor de pesos ($ 28,00) como lo estipula la Ley Impositiva Vigente. Provee de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dieciseis de julio del dos mil uno, ocho horas. Adjunta depósito por (360 sellado por 28,00), cargo N° 243. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala 11 de septiembre del 2001. A los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería, Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-01

Solicitud de Mina Vacante de Baritina, denominada **«Neptuno»; Expte. N° 210.778/43**, Dpto. Loncopué, Provincia del Neuquén, solicitante Luis E. Gret S.A., Expte. N° 393/2001. Al Señor Director legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «Neptuno». Expediente N° 210.778/43, ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de depósito por valor de pesos ($ 360,00), en concepto de Cánon Minero y sellado por valor de pesos ($ 28,00), como lo estipula la Ley Impositiva vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dieciseis de Julio del dos mil uno, ocho horas. Adjunta depósito por ($ 360,00) sellado por ($ 28,00), cargo N° 244. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de septiembre del 2001. A los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-01

Solicitud de Mina Vacante de Baritina, denominada **«La Lusitana»; Expte. N° 203/41**, Dpto. Loncopué, Provincia del Neuquén, solicitante Luis E. Gret S.A.; Expte. N° 395/2001. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «La Lusitana», Expediente N° 203.012/41, ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de pesos (360,00), en concepto de Canon Minero sellado por valor de pesos ($ 28,00) como lo estipula la Ley Impositiva Vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dieciseis de julio del dos mil uno, ocho horas. Adjunta depoósito por 360,00, sellado por ($ 28,00), cargo 246. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de septiembre del 2001. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-01

Solicitud de Mina Vacante de Baritina, denominada **«El Patriarca», Expte. N° 210.545/43**, Dpto. Loncopué, Provincia del Neuquén, solicitante Luis E. Gret S.A., Expte. N° 394/2001. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Pri-

mera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A.; con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «El Patriarca», Expediente N° 210.545/43, ubicada en el Departamento Loncopué. Se adjunta Boleta de Depósito por valor de pesos ($ 360,00) en concepto de Cánon Minero y sellado por valor de pesos ($ 28,00), como lo estipula la Ley Impositiva Vigente. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dieciseis de julio del dos mil uno, ocho horas. Adjunta depósito por ($ 360,00) sellado por $ 28,00, cargo N° 245. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de septiembre del 2001. A los fines previstos por el Art. 66° del Código de Minería, Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-01

Manifestación de Descubrimiento de Estroncio/Baritina. Denominado **«El Pichi IV». Expte. N° 176/2000**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Luis Ernesto Gret, Sociedad Anónima. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Juan Carlos Gret, en carácter de Presidente la de la Firma Luis E. Gret S.A., con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de ésta Ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar una Manifestación de Descubrimiento de mineral de Estroncio-Baritina, en terreno que no se encuentra cercado, cultivado, ni alambrado y es de propiedad Fiscal. Relacionamiento: La presente área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado de 2.000 mts. de lado, encontrándose ubicada de Este a Oeste y de Norte a Sur. La Manifestación de Descubrimiento se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Campo Inchauspe y son para las X= 5.781.725 e Y=2.415.328 y el vértice Sud Este se encuentra en las siguientes Coordenadas X=5.780.725 e Y= 2.416.328. Superficie del área de indisponibilidad 400 has., se agrega cróquis ilustrativo, muestra legal y sellado por valor de $ 28,00. Provea de conformidad el Señor Director, que será Justicia. Fdo. Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy cinco de septiembre del dos mil a las diez horas treinta minutos. Adjunta Sellado por $ 28,00 y cróquis de ubicación. Cargo N° 112. Muestra Legal N° 637. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo del 2001. La superficie de 400 has., para el área de indisponibilidad y la presente Manifestación de Descubrimiento de Estroncio/Baritina, Expte. N° 176, F° 084, Año 2000, presentada por Luis Ernesto Gret, Sociedad Anónima, denominada «El Pichi IV», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 21 y 25, fracción «B» y «A», Sección XXXI, Dpto. Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Campo Inchauspe: X=5.781.725 e Y=2.415.328. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado de 2.000 mts. de lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Sudeste, del área se define en las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe), X=5.780.725 e Y=2.416.328. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal. Fdo. Carlos A. Zingoni. P/A Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de mayo del 2001. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Cánon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autori-

dad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio del dos mil uno. Registro número once. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 16, 23 y 30-11-01

Ubicación Definitiva: Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina: Rica, **Expediente N° 6.309/70**, Titular: Minerales Patagónicos S.R.L. Zapala, 10 de Mayo del 2000. La superficie de 18 Has., resultante de las operaciones de mensura a dos pertenencias de la mina de bentonita, Rica, **Expte. N° 6309/71**, han quedado ubicadas en los planos de ésta oficina dentro del lote 10, Sección XIII, Departamento Picunches, de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: la Labor Legal ha quedado definida en las coordenadas Gauss Kruger (Campo Inchauspe) X= 5741724,85 e Y= 2433913,18. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado, y el acimut del lado más al norte, es de 101°11'39'', el vértice sudoeste de la pertenencia, que es coincidente con el mojón N° 3817, se sitúa a 60 metros con un Az. de 191°11'39''. Desde la Labor Legal. Superficie 9 Has. Pertenencia N° 2: igual a la pertenencia N° 1, y ubicada al oeste de la misma. La ubicación resultante de la mensura, se desplaza en nuestros registros de ubicación de acuerdo al pedido de pertenencias, como consecuencia del método impreciso de visuales gráficas, utilizadas en su oportunidad. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 04 de octubre del 2001. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme lo establecen los Artículos 53° y 81° del Código de Minería, la ubicación definitiva del presente Yacimiento, resultante de la mensura efectuada por el Agrimensor Ingeniero Civil Pedro Lucas Filippi, a cargo de la Titular y a los fines previstos por el Artículo 84° del Código de Minería, llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a oposiciones. Notifíquese: Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-01

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala Tel/Fax: 0942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Municipalidad de Marino Moreno, con domicilio/sede social en ciudad de Zapala y Valle, Tel/fax: 490118, E-mail: ---, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Puzzolana, tramitada en dicha Dirección bajo el **Expte. N° 381/01**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 425/01**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la cartografía oficial como. Lote: II de la Colonia Pastoril, de Mariano Moreno, Departamento: Zapala. El titular superficiario es Fiscal (Provincia del Neuquén). Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Mineras en Primera Instancia.

3p 30-11; 07 y 14-12-01

«De la protección ambiental para la actividad minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Cuchillo Curá S.A. con domicilio Estancia «La Porteña», de la ciudad de Las Lajas en la Provincia de Neuquén, correspondiente al Punto de extracción de su titularidad de: Calcita tramitada en dicha Dirección

bajo los **Expte. N° 437/01**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 479/01** «De la protección ambiental para la actividad minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe se ubican en la Cartografía Oficial como: Lote 4, Fracción C de la Sección XIV Departamento Picunches. El titular superficiario: Cuchillo Curá S.A.. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 30-11-01

CONTRATOS

SISTEMAS DE CONSTRUCCIONES EN SECO S.R.L.

1) Socios: Daniel Rodolfo Boccanera, DNI N° 12.051.302, argentino, nacido el 10 de febrero de 1958, de cuarenta y tres años de edad, ingeniero, casado con María Victoria De Miguel, domiciliados en la calle Antú Ruca Nro. 2166 de la ciudad de Neuquén; José Luis Pugnaloni, DNI N° 8.581.625, argentino, nacido el 29 de octubre de 1951, de cincuenta años de edad, empresario, casado con Graciela Centeno domiciliados en la calle Strobel N° 4089 de la ciudad de Mar del Plata y Walter David del Balzo, DNI N° 16.889.994, argentino, nacido el 7 de noviembre 1964, de treinta y seis años de edad, profesor, soltero, domiciliado en la calle Barrio Amsur Manzana 3, Casa 3, de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de constitución: 31 de octubre de 2001. 3) Razón Social: Sistemas de Construcciones en Seco Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social: Antú Ruca número 2166 de la ciudad de Neuquén, capital Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 5) Objeto Social: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, la explotación y comercialización en el ramo de la construcción en general, así como todas las actividades que tuvieran relación con la profesión de ingeniería civil, estudios y asesoramiento técnico y ejecución de proyectos, dirección de obras públicas y privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones y construcción de obras de cualquier naturaleza, incluyendo hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, viales, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones y mensura. Construcción de edificios en propiedad horizontal y en general la construcción de todo tipo de inmuebles. 6) Capital social: Pesos nueve mil ($ 9.000,00). 7) Plaza de duración: 99 años. 8) Organo de Administración: Será ejercida por dos socios en forma conjunta, con el cargo de socios gerentes José Luis Pugnaloni y Walter David del Balzo. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Representación: por los socios gerentes José Luis Pugnaloni y Walter David del Balzo.

El presente edicto es librado por orden del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos **«Sistemas de Construcciones en Seco Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social» (Expte. N° 7682, Folio 91, año 2001).** Secretaría, 27 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-11-01

CANAL PLUS S.R.L.

Por instrumento de fecha 31 de agosto del 2001 la Sra. Magaly del Carmen Parada Barrientos, chilena, soltera nacida el 13 de abril de 1956, domiciliada en calle Chocón N° 970 de la ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, DNI 92.222.262, cedió a la Srta. Débora Daniela Bacre, argentina, soltera, nacida el día 5 de julio de 1979, DNI 27.493.245, de profesión comerciante, domiciliada en calle Chocón 970 de la ciudad de Neuquén, las treinta y tres (33) cuotas sociales de pesos ochenta ($ 80,00) cada una, representativas de un capital de pesos dos mil seiscientos cuarenta ($ 2.640,00) que le pertenecen en la sociedad de denominada «Canal Plus Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Cesión de Cuotas (Expte. 7673, F° 90 año 2001). El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez Raúl E. Videla Sánchez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, Secretaría 17

de octubre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-11-01

TESTING S.R.L.

Acuerdo de cesión de cuotas. En la ciudad de Neuquén, a los 10 días del mes de agosto de dos mil uno, se reúnen los señores Hernández Daniel Ernesto, DNI 12.066.472, casado en primeras nupcias con María Cristina Torelli DNI 13.574.232, con domicilio en Avda. Las Flores N° 665 de la ciudad de Neuquén; Meeus José Alberto, LE 7.869.480, casado en primeras nupcias con Elisa Angela Bender DNI 10.144.173, con domicilio en Brentana N° 184 de la ciudad de Neuquén y Palacios Ricardo, argentino, empresario, LE. 7.641.573, casado en primeras nupcias con María Luisa Lourido Mariño CF. 7.335.809, domiciliado en Castagnino N° 2007 de Cipolletti (R.N.) por una parte, en adelante «Los Cesionarios» y el Señor Daniel Adrian Doxagarat, DNI 13.769.675, casado en primeras nupcias con Iris Elizabeth Verdugo DNI 14.696.992, con domicilio en Marques N° 384 de la ciudad de Cipolletti (R.N.) en adelante «El Cedente» y manifiestan: «El Cedente» y «Los Cesionarios» son únicos socios de Testing S.R.L. «El Cedente», toma la decisión de ceder la totalidad de las cuotas sociales que mantiene en dicha sociedad, por razones de tipo estrictamente particulares y profesionales y las pone a disposición de los demás socios en cumplimiento del derecho de preferencia del Art. 5° del contrato social, quienes aceptan de conformidad. Que en el marco de la convivencia social manteniendo hasta el presente. «El Cedente» hace expresa mención de aprobar sin reparos la totalidad de la gestión funcional, administrativa, financiera y contable realizada hasta la fecha por «Los Cesionarios» Cesionarios» y deja sin efecto cualquier reclamo formal y/o informal, verbal y/o escrito, personal y/o a través de terceros, que hubiera realizado antes de ahora. Que en el mismo sentido «Los Cesionarios» manifiestan que nada tienen que reclamar por la actuación de «El Cedente» en sus funciones especificas de socio gerente por las responsabilidades asumidas en el ejercicio del cargo. Acuerdo de partes. Por todo lo expuesto, las partes celebran el presente acuerdo de partes, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan: Primero: Objeto: «El Cedente» cede y «Los Cesionarios» aceptan, la cantidad de doscientas veinticinco (225) cuotas sociales que representan el veinticinco por ciento (25%) del capital social de Testing S.R.L. sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén, el 24 de febrero de 1994 bajo el N° 17, folios 82/85, tomo I, año 1994 y cuyo vencimiento opera el 24 de febrero de 2044. Segundo: Precio: el monto total de la operación asciende a dólares ciento cincuenta y seis mil setecientos veinte con 70/100 (U$S 156.720,70) Octavo: Eximición de reclamos futuros: «El Cedente» deja constancia que sobre el eventual remanente en la sociedad cuyas cuotas sociales por este acuerdo se transfieren, sean por cuenta particulares y/o por utilidades no distribuidas y/o por resultados no asignados y/o por utilización de reservas facultativas no tiene nada que reclamar ni por los hechos del pasado ni por los negocios futuros. Además declara que se desvincule en forma total y definitiva de la sociedad mencionada como socio y como gerente a partir del día diez de agosto de dos mil uno, comprometiéndose a inscribir los instrumentos necesarios para la cesión definitiva de las cuotas sociales a favor de «Los Cesionarios» y/o quién éstos de forma fehaciente indiquen. Décimo Segundo: Cónyuges: Firman la presente cesión María Cristina Torelli, Elisa Angela Bender y María Luisa Lourido Mariño como cónyuges de «Los Cesionarios» autorizando en forma expresa y prestando conformidad a la transferencia de los lotes identificados en el punto tercero. Suscribe también este acuerdo Iris Elizabeth Verdugo como cónyuge de «El Cedente», aceptando expresamente la transferencia de las cuotas sociales objeto de este convenio. Modificación cláusula 6° del Contrato Social: En la ciudad de Neuquén a los 13 días del mes de agosto del año dos mil uno, en la sede de Testing S.R.L., sita en calle Bahía Blanca 1140 de esta ciudad, se reúnen la totalidad de los socios en la conformación actual de la sociedad después de la cesión de su cuota parte de Daniel Adrián Doxagarat, los Señores José Alberto Meeus, argentino, empresario, LE. 7.869.480, Ricardo Palacios, argentino, empresario, LE 7.641.5173 y Daniel Ernesto Hernández, argentino, empresario, DNI 12.066.472 y acuerdan modificar la cláusulas 6° del contrato Social

que los vincula que como consecuencia del retiro del socio Daniel Adrián Doxagarat, quedará redactada de la siguiente manera: La representación y administración de la sociedad, será ejercida por los señores Daniel Ernesto Hernández, Ricardo Palacios, y José Alberto Meeus, quienes revestirán la calidad de socios gerentes, requiriéndose las firmas conjuntas de dos de ellos en forma indistinta para obligar a la sociedad, sin perjuicios de ello, no podrán llevar a adelante actos de disposición sobre bienes de la sociedad, ni establecer sobre ellos derechos reales de garantía sin acuerdo unánime de los socios de lo que deberá haber debida constancia en el libro de Actas. Los socios podrán designar una tercera persona ajena a la sociedad en calidad de gerente a quien darán las facultades de administración que estiman oportunas sin que ello implique ceder las facultades que le son propias y con los límites mencionados. En ningún caso pueden poner en cabeza del gerente facultades para perfeccionar actos de disposición o gravámen sobre bienes de la sociedad y cuya remuneración será decidida por unanimidad. No habiendo más temas a tratar se firma el acta el día y en el lugar indicado. La presente publicación ha sido ordenada por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y Minería N° Uno, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, en autos caratulados: «Testing S.R.L s/Inscripción Cesión de Cuotas, Renuncia de Gerente y Modificaciones (Expte. 7764 F° 100 año 2001). Fdo. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Subrogante.

1p 30-11-01

UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS

Por instrumento Privado del 08-11-2001: Instrumento de Rectificatoria del 13-11-2001; y modificación de Contrato del 14-11-2001, se constituyó la U.T.E. «Oscar Raúl Quidel, CN Sapag Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera, industrial, Importadora y Exportadora Unión Transitoria de Empresas, con domicilio legal en Belgrano 18 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina. 1) Miembros: CN Sapag Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera, Industrial, Importadora y Exportadora, con domicilio en Ruta 22 Kilómetro 1233, Provincia de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el número 9, Folios 58/66, del Tomo I del año 1970 en el Protocolo de Sociedades, modificación de Estatutos Sociales mediante escritura 45 del 30 de abril de 1978, pasada al folio 90 ante el Registro número 3 de la ciudad de Zapala, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el número 56, Folios 351/363, del Tomo III del Año 1978; Protocolización Acta de Asamblea mediante escritura 7 del 6 de febrero de 1980, pasada al folio 8 ante el Escribano Alfredo Zingoni, de la ciudad de Zapala, Provincia de Neuquén, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, bajo el número 74, Folios 382/384, del Tomo III del año 1980; Acta de Asamblea General Ordinaria número 39 del 1 de febrero de 2001, de elección de Autoridades, Acta de Directorio número 762 del 1 de febrero de 2001, de Distribución de cargos, Acta de Directorio 783 de fecha 4 de junio de 2001, por la que se decide el presente acto: representada en este acto por Elias Ezequiel Sapag, argentino, DNI 22.845.119; y Oscar Raúl Quidel, argentino, DNI 10.432.252, domiciliado en calle Belgrano 18 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha de instrumentación: 08-11-2001. 3) Denominación: Oscar Raúl Quidel - CN Sapag Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera, Industrial, Importadora y Exportadora Unión Transitoria de Empresas». 4) Domicilio: Belgrano 18 de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto: Regular la relación entre las partes en la ejecución de los actos a realizar en la obra denominada «Anillo Circulatorio del Núcleo Urbano Central (Primera Etapa) Pavimento y Obras Complementarias», por haber resultado adjudicatarios en la Licitación Pública 04/2001 de la Municipalidad de General Roca, Provincia de Río Negro (en adelante El Comitente). Así como la implemetación de los actos de las Partes necesarios para dar cumplimiento al contrato a suscribir con el comitente. 6) Plazo de duración: La necesaria para dar cumplimiento al objeto de este contrato, hasta la total extinción de las obligaciones convenidas con el Comitente. 7) Fondo Operativo: Las partes contribuirán con los siguientes importes al Fondo Común Operativo: $ 3.000. 8) Obligaciones: CN Sapag Sociedad Anónima, Constructora, Comercial, Financiera, Industrial,

Importadora y Exportadora se obliga a la ejecución del cincuenta por ciento (50%) de la obra precedentemente mencionada y el señor Oscar Raúl Quidel se obliga a ejecutar el cincuenta por ciento (50%) restante de dicha obra. Asimismo las partes en conjunto tendrán a su cargo la administración de la Unión Transitoria de Empresas constituída por el presente instrumento, fijando como domicilio físico para la administración en Ruta 22 kilómetro 1233, localidad de Plottier, Provincia de Neuquén, obligándose a llevar a cabo todas las gestiones ante las reparticiones públicas y/o privadas vinculadas a la obra y que sean necesarias para el mejor cumplimiento del objeto para el cual se constituye la presente Unión Transitoria de Empresas. 9) Representación Legal: Las partes designan como Representantes Legales de la UTE a los señores Elias Ezequiel Sapag y Oscar Raúl Quidel conjuntamente. 10) Fecha de cierre de ejercicio: Los Estados de Situación cerrarán el día 31 de octubre de cada año. La Unión Transitoria de Empresas fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 344, folio 2527/2536, Tomo XIV, año 2001, habiendo tramitado en expediente número 7821, folio 106. 26 de noviembre de 2001. Fdo. Elena Beatriz Orlandini, Escribana Adscripta.

1p 30-11-01

PATAGONIA DE INVERSIONES S.A.

1. Socios: Carlos Emilio Sánchez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07-06-64, DNI 16.503.443, domiciliado en Entre Ríos 545 Dpto. 7 de la ciudad de Neuquén; Sara Marta Rocamora, argentina, divorciada, comerciante nacida el 16-03-73, LC. N° 4.621.728, domiciliada en Agundez N° 783 de la ciudad de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: 24 de agosto de 2001. 3. Razón social: Patagonia de Inversiones S.A. 4. Domicilio social: Rivadavia N° 145 Piso 2° Departamento A Neuquén. 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, actividades mobiliarias e inmobiliarias mediante la compra venta de títulos y acciones de todo tipo, inmuebles, intermediación, operaciones con derecho de uso temporario, compra-venta de prehorizontal, propiedad horizontal condominios inmobiliarios recreativos, contratos de construcción, locaciones y constitución de fideicomisos normados por la Ley N° 24.441. 6. Capital social: Pesos veinticinco mil ($ 12.000,00). 7. Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8. Organo de administración: a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del mandato un año reelegibles indefinidamente. Presidente: Sr. Carlos Emilio Sánchez, Director Suplente: Sra. Sara Marta Rocamora. 9. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año. 10 Representación legal: Corresponde al Presidente.

1p 30-11-01

BIOTEC ARGENTINA S.R.L.

1) Socios: Núñez Esteban Cruz, nacido el 22 de septiembre de 1972, nacionalidad argentino, DNI N° 22.798.607, estado civil soltero, domiciliado en calle Número 133 N° 938, ciudad City Bell, Provincia de Buenos Aires y profesión Licenciado en Administración; Pestalardo Fernando Silvio Agustín, nacido el 28 de mayo de 1959, nacionalidad argentino, DNI 13.080.331, estado civil casado en primeras nupcias con Silvia María Estevez, DNI 14.237.875, domiciliado en calle Arcos N° 1974, piso 6 departamento A, ciudad Autónoma de Buenos Aires, y profesión Geólogo y Martínez Gabriel Alexis, nacido el 7 de diciembre de 1965, nacionalidad argentino, DNI N° 17.960.703, estado civil casado en primeras nupcias con Alejandra Perini, DNI 20.933.152, domiciliado en calle Contralmirante Cordero N° 584, piso 1 departamento D, ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro y profesión Geólogo. 2) Constitución: por instrumento privado con fecha 16 de noviembre de 2001. 3) Denominación: BIOTEC Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio social: calle Río Pilcomayo N° 751, Dúplex Uno A, ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de

terceros y/o asociada a terceros, la actividad de fabricar y comercializar productos obtenidos y/o derivados de substancias minerales y destinadas al agro y/o industria, mediante la prospección, exploración, extracción, molienda y/u otros procesos de industrialización y envasado. 7) Capital social: se establece en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), dividido en ochenta cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100,00) cada una, totalmente suscriptas por los socios en los siguientes montos: a) Esteban Cruz Núñez se obliga por 32 cuotas de valor nominal de $ 3.200,00 que representa el, 40% del capital, b) Fernando Silvio Agustín Pestalardo se obliga por 32 cuotas de valor nominal de $ 3.200,00 que representa el 40% del capital y la otra parte c) Gabriel Alexis Martínez se obliga por 16 cuotas de valor nominal de $ 1.600,00 que representa el 20% del capital; todas las partes integran en este acto un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, el saldo será aportado en la misma moneda y dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. 8) Dirección y Administración: estará a cargo de un gerente, socio o no, por el término de un ejercicio, siendo reelegible. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive lo previsto en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del decreto Ley 5965/63. El gerente deberá depositar en la sociedad la suma de pesos un mil ($ 1.000,00) en concepto de garantía por su gestión. 9) Fecha de cierre de ejercicio: el día treinta de junio de cada año. 10) Gerente designado: Señor Gabriel Alexis Martínez DNI 17.960.703. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez del R.P. de Comercio, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en autos: BIOTEC Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscrip. Contrato Social (Expte. 7832-2001-108). Secretaría, 26 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela Mercau, Secretaria.

1p 30-11-01

MAXI GOMA S.R.L.
Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato

Por escritura N° 76 de fecha 2-10-2001, pasada al folio 129, ante Escribano Carlos C. Baltanás, titular del Registro 23 de la ciudad de Neuquén, Fernando Gariboldi, argentino, LE. 7.308.085, casado, comerciante, nacido el 2-8-1925, dom. en calle Velez Sarsfield N° 1455 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Cede y Transfiere gratuitamente y sin cargo alguno a Fernando Carlos Gariboldi, arg., DNI 12.041.781, casado, comerciante, nacido el 28-9-1956, dom., en calle Aconcagua N° 317 de esta ciudad; las trescientas veinticinco cuotas sociales de valor nominal cien pesos cada una que tiene en Maxi Goma S.R.L., Delia Hompanera, argentina, DNI 9.791.085, casada, nacida el 9-11-1928, comerciante, dom. en calle Velez Sarsfield N° 1455 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; 1) Cede y Transfiere Gratuitamente y sin cago alguno a Fernando Carlos Gariboldi, arg., DNI 12.041.781, casado, comerciante, nacido el 28-9-1956, dom. en calle Aconcagua N° 317 de ésta ciudad, ciento setenta y cinco cuotas sociales de valor nominal cien pesos cada una, que tiene en «Maxi Goma S.R.L.»; 2) Cede y Transfiere a Viviana Angélica Gutiérrez Nuñez, arg., DNI 18.762.490, casada, nacida el 3-11-1962, comerciante, dom. en calle Aconcagua N° 317 de esta ciudad, veinticinco cuotas Sociales de valor nominal Cien pesos cada una, que tiene en «Maxi Goma S.R.L.» por el precio de pesos dos mil quinientos. Fernando Gariboldi renuncia al cargo de gerente, la que es aceptada. Se modifica la cláusula Octava del contrato social que quedará redactada de la siguiente forma: «Octava: Actuará como gerente administrando y representando a la sociedad el señor Fernando Carlos Gariboldi. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo en autos caratulados: «Maxi Goma S.R.L.s/Inscripción cesión de cuotas y modificación de contrato (Expte. N° 7816 año 2001, Folio 106). Secretaría, 26 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-11-01

SEGUVIP ARGENTINA S.R.L.

Esta publicación rectifica la publicación de fecha 26-10-01 respecta de las fechas del contrato constitutivo es 19 de agosto de 1991, Acta Nro. 12

cambio de objeto es 20 de diciembre de 1993, cesión de cuotas 28 de julio de 1994 y acta Nro 26 donde se decide la apertura de la sucursal Neuquén es 08 de setiembre del 2000. Socios de Seguvip Argentina S.R.L.: Sres. Javier Carlos Carbonel con DNI 7.748.510, argentino, nacido el 11 de junio de 1944, casado con Rita Amalia González, comerciante, domiciliado en la calle Marcos L. Grigera 427 de la localidad de Banfield Pcia. de Buenos Aires; Sr. Alejandro Pedro Devesa, argentino nacido el 20 de mayo de 1947, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Rodríguez, comerciante, con LE. N° 7.603.632, domiciliado en la calle Sanz Peña 667 de la localidad de Quilmes Pcia. de Buenos Aires; Claudio Jorge Rodríguez, argentino, nacido el 20 de febrero de 1964, soltero, comerciante con DNI 16.895.786, domiciliado en la calle San Luis 3167 1er piso Dpto. D. de esta capital y Osvaldo Jorge Dapena, argentino, nacido el 26 de febrero de 1947, casado en primeras nupcias con Delia Beatriz Zilli comerciante, con DNI N° 8.259.418, domiciliado en General Paz 28 1er piso Dpto. 5 Avellaneda Pcia. de Buenos Aires. Primera: La sociedad se denomina «Seguvip Argentina S.R.L. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. En la ciudad de Neuquén el domicilio social es en calle Rivadavia 145 4to. piso Oficina A de Neuquén Capital. Segundo: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad, Asesoramiento en medidas de seguridad, custodias personales, custodias de valores en tránsito, transportes de valores, investigaciones, informes ocupacionales y pre-ingreso laboral, servicio de alarmas, control electrónico de accesos, fabricación, comercialización, importación, exportación, permuta de elementos de seguridad en el ámbito de todo el país, para la provincia de Buenos Aires, las actividades se sujetarán a las disposiciones de la Ley Nro. 9603 y su reglamentación o la norma que en el futuro se dicte y/o remplace, absteniendo la realización de actividades de custodias personales, hasta tanto alguna norma autorice en ese ámbito la posibilidad de llevar a cabo esa tarea; para el cumplimiento del objeto, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuarto: El capital se fija en la suma de pesos 500 (pesos quinientos). Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de tres gerentes en forma individual e indistinta, por el término de 10 años siendo reelegibles. En la sucursal Neuquén la misma estará a cargo del Señor Dino Ricardo Codermatz, nacido el 25 de octubre de 1961, argentino, con DNI N° 14.402.691, casado en primeras nupcias con Silvana María Romero. Sexto: Se designa Director Técnico al Sr. Dino Ricardo Codermatz. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: Seguvip Argentina S.R.L.s/Inscripción de Sucursal (Expte. Nro. 6939 F° 009 año 2000), Secretaría, 26 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 30-11-01

LICITACIONES

MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N° 01/01

Clase: De Etapa Unica Nacional.
Modalidad: Sin modalidad.
Expte. N° 57/2000.
Rubro comercial: 40.

Objeto de la contratación: Adjudicación de la concesión de un área para la implementación de un programa de manejo del Ciervo Colorado, en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapi.

Retiro o adquisición de pliegos: Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° Piso, Of. 405, Capital Federal, Tel. 4381-4420. De lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.

En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en la Av. San Martín 24, de la localidad de San Carlos de Bariloche (8400), Pcia. de Río Negro (02944-423111), de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Costo del pliego: Pesos cincuenta ($ 50,00).

Consulta de pliegos: Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4° piso, Of. 405, Capital Federal (Tel. 4381-4420), de lunes a viernes de 14,00 a 16,00 horas.

En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en Av. San Martín 24, de la localidad de San Carlos de Bariloche (8400), Pcia. de Río Negro (02944-423111), de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas.

Presentación de ofertas: En la Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en la Av. San Martín 24, de la localidad de San Carlos de Bariloche (8400), Pcia. de Río Negro (02944-423111), hasta el día 17 de diciembre de 2001, a las 11,00 horas.

Acto de apertura: En la sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi, sita en la Av. San Martín 24, de la localidad de San Carlos de Bariloche (8400), Pcia. de Río Negro (02944-423111), el día 17 de diciembre de 2001 a las 11,00 horas.

2p 23 y 30-11-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Licitación Pública N° 17/2001

Contratación del Servicio de limpieza, reparaciones generales y mantenimiento en la Estación Terminal de Omnibus de la ciudad de Neuquén.

Fecha y lugar de recepción de ofertas: hasta el 11 de diciembre de 2001 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Ricchieri 655, Neuquén.

Valor del pliego: pesos doscientos ($ 200,00).

Venta de pliegos: a partir del 14 de noviembre de 2001 y hasta el 4 de diciembre de 2001, en la Dirección General de Gestión Tributaria Sector Rentas Varias Avda. Argentina y Roca, Planta Baja del Palacio Municipal y en Casa del Neuquén en Captial Federal, Presidente Perón 685.

2p 23 y 30-11-01

EJERCITO ARGENTINO

BASE DE APOYO LOGISTICO NEUQUEN

Contratación Directa N° 11/2001

Nombre del organismo contratante: Base de Apoyo Logístico Neuquén.

Objeto: Combustibles y Lubricantes.

Horario y lugar de consulta del expediente: L6 01-0998/5

Nombre y domicilio del adjudicatario:

1) Vistas del Michacheo S.A. Km. 11 Zapala.

2) Petrozapala SAC e I. Luis Monti y Av. Trannack Zapala.

3) Repuestos Ascierto Av. J. Lastra 548 Neuquén.

Renglones Adjudicados:

1) Vistas del Michacheo S.A. (001-003-004)

2) Petrozapala SAC e I. (013-014-015-017-018).

3) Repuestos Ascierto (006-007-008-009-010-011-012-016-019-020-021-022-023-024).

Precio Total:

1) Vistas del Michacheo S.A.. ($ 1.006,00).

2) Petrozapala SAC e I. ($ 2.445,05).

3) Repuestos Ascierto ($ 1.871,65).

Contratación Directa N° 12/2001

Nombre del organismo contratante: Base de Apoyo Logístico Neuquén.

Objeto: Repuestos y Accesorios para Automotores.

Horario y lugar de consulta del expediente: L6 01-0998/5

Nombre y domicilio del adjudicatario:

1) Jorge Mara S.A. - Av. Lisandro de la Torre 1650 Ciudadela Bs. As.

2) Repuestos Ascierto J. J. Lastra 548 Neuquén.

Renglones Adjudicados:

1) Jorge Mara S.A. (001-002-003-004-005-006-007-008-009-010-011-012-013-014-015-016-017-018-019-020-021).

2) Repuestos Ascierto (022-023-024).

Precio Total:

1) Jorge Mara S.A.($ 3.943,64)

2) Repuestos Ascierto ($ 1.000,00).

1p 30-11-01

EJERCITO ARGENTINO

CUERPO VTO. CUERPO DE EJERCITO

Licitación Pública N° 13/2001

Objeto: Adquisición de Frutas y Hortalizas

Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs. de lunes a jueves en el Departamento V SAF Cdo. Cpo. Ej. V.

Nombre preadjudicatario: Condor de Marcelo Paz.

Domicilio: Lavalle N° 547 - (8000) Bahía Blanca.

Renglones preadjudicados: 1 al 9.

Precio Total: $ 6.828,45.

Nombre preadjudicatario: Distribuidora Manantial Trading Co

Domicilio: Billinghurst N° 922 3° A (1174) Capital Federal

Renglones preadjudicados: 10 al 18 - 37 al 45

Precio Total: $ 14.952,27

Nombre preadjudicatario: Frido S.R.L.

Domicilio: Jujuy N° 78 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 19 al 25 - 28 al 34 - 122 al 254

Precio Total: $ 25.566,36.

Nombre preadjudicatario: Delle Donne y Cía. S.R.L.

Domicilio: Calle 56 N° 1872 (1900) La Plata.

Renglones preadjudicados: 46 al 47 - 49 al 65.

Precio Total: $ 13.880,66

Nombre preadjudicatario: Cinandber S.R.L.

Domicilio: Caviahue N° 140 (8300) Neuquén.

Renglones preadjudicados: 68 al 73 - 104 al 109

Precio Total: $ 11.130,32.

Nombre preadjudicatario: Proveedora del Sur

Domicilio: Roca N° 929 (8340) Zapala.

Renglones preadjudicados: 75 al 101 - 111 al 119

Precio Total: $ 22.779,12

Nombre preadjudicatario: S.A.B.A. de Arce Gabriel

Domicilio: Pacífico N° 281 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 129 - 131 al 137 - 183 - 185 al 191.

Precio Total: $ 20.805,75

Nombre preadjudicatario: Frigorífico Hermoso

Domicilio: Gatica N° 472 (9000) Comodoro Rivadavia.

Renglones preadjudicados: 138 a 164

Precio Total: $ 22.588,14

Nombre preadjudicatario: Proveedora Patagónica

Domicilio: José Ingenieros N° 2342 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 165 al 182 - 192 al 209.

Precio Total: $ 37.508,65

Nombre preadjudicatario: Distribuidora Linares S.R.L.

Domicilio: Av. Spinetto N° 231 (6300) Santa Rosa)

Renglones preadjudicados: 210 al 218 - 230 al 247

Precio Total: $ 18.543,01.

Nombre preadjudicatario: Casa Chemile

Domicilio: Guido Spano N° 299 (6000) Junín Pcia. Bs. As.

Renglones preadjudicados: 219 al 229

Precio Total: $ 5.359,03

Licitación Pública N° 14/01

Objeto: Adquisición de Víveres Secos.

Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs, de lunes a jueves en el Departamento V SAF Cdo. Cpo. Ej. V.

Nombre preadjudicatario: Condor de Marcelo Paz

Domicilio: Lavalle N° 547 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 1 al 44

Precio Total: $ 17.872,96

Nombre preadjudicatario: Distribuidora Manantial Trading Co

Domicilio: Billinghurst N° 922 3° A (1174) Capital Federal.

Renglones preadjudicados: 45 al 88 - 177 - 179 al 218

Precio Total: $ 38.523,86.

Nombre preadjudicatario: Frido S.R.L.

Domicilio: Jujuy N° 78 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 89 al 96 - 98 al 135 - 137 al 140 - 142 al 145 - 147 al 151 - 153 al 165 - 167 al 170 - 172 - 174 al 176 - 556 al 561 -

564 al 568 - 570 al 574 - 576 al 578 - 580 al 588 - 590 al 591 - 593 al 596 - 598 -1149 al 1167 - 1169 al 1190.

Precio Total: $ 68.215,53

Nombre preadjudicatario: Delle Donne y CIA S.R.L.

Domicilio: Calle 56 N° 1872 (1900) La Plata.

Renglones preadjudicados: 219 al 261 - 263 al 267 - 269 al 277 - 279 al 297

Precio Total: $ 26.172,24

Nombre preadjudicatario: Cinandber S.R.L.

Domicilio: Caviahue N° 140 (8300) Neuquén.

Renglones preadjudicados: 299 - 301 al 303 - 305 - 307 - 315 al 316 - 318 - 320 - 323 - 327 - 329 al 330 - 332 al 338 - 471 - 473 al 475 - 477 - 479 - 487 al 488 - 490 - 492 - 495 - 499 - 502 - 504 al 510 - 513.

Precio Total: $ 14.871,25.

Nombre preadjudicatario: Proveedores del Sur

Domicilio: Roca N° 929 (8340) Zapala.

Renglones preadjudicados: 340 al 469 - 514 al 555.

Precio Total: $ 57.227,67.

Nombre preadjudicatario: Burchil S.A.

Domicilio: Achaval N° 590 (1406) Capital Federal

Renglones preadjudicados: 600 al 729.

Precio Total: $ 84.101,84

Nombre preadjudicatario: S.A.B.A. de Arce Gabriel

Domicilio: Pacífico N° 281 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 730 al 771 - 858 al 899

Precio Total: $ 34.364,02

Nombre preadjudicatario: Proveedora Patagonica

Domicilio: José Ingenieros N° 2342 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 772 al 857 - 900 al 985

Precio Total: $ 90.024,90

Nombre preadjudicatario: Distribuidora Linares S.R.L.

Domicilio: Av. Spinetto N° 231 (6300) Santa Rosa

Renglones preadjudicados: 986 al 1027 - 1065 al 1148

Precio Total: $ 46.909,80.

Nombre preadjudicatario: Casa Chemile

Domicilio: Guido Spano N° 299 (6000) Junín Pcia. Bs. As.

Renglones preadjudicados: 1028 - 1030 al 1034 - 1036 al 1044 - 1046 al 1051 - 1053 al 1064

Precio Total: $ 8.104,12

Licitación Pública N° 15/01

Objeto: Adquisición de Productos Lácteos.

Horario y lugar de consulta del expediente: de 8:00 a 12:00 hs., de lunes a jueves en el Departamento V SAF Cdo. Cpo. Ej. V.

Nombre preadjudicatario: Condor de Marcelo Paz

Domicilio: Lavalle N° 547 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 1 al 2

Precio Total: $ 4.565,40

Nombre preadjudicatario: Distribuidora Manantial Trading Co

Domicilio: Billinghurst N° 922 3° A. (1174) Capital Federal.

Renglones preadjudicados: 3 al 4 - 9 al 10

Precio Total: $ 9.625,75

Nombre preadjudicatario: Frido S.R.L.

Domicilio: Jujuy N° 78 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 5 al 8 - 28 al 29 - 57 al 58

Precio Total: $ 20.402,70

Nombre preadjudicatario: Delle Donne y Cia S.R.L.

Domicilio: Calle 56 N° 1872 (1900) La Plata

Renglones preadjudicados: 11 al 15

Precio Total: $ 10.379,30

Nombre preadjudicatario: Cinandber S.R.L.

Domicilio: Caviahue N° 140 (8300) Neuquén.

Renglones preadjudicados: 16 al 17 - 24 al 25

Precio Total: $ 12.072,20

Nombre preadjudicatario: Proveedora del Sur

Domicilio: Roca N° 929 (8340) Zapala.

Renglones preadjudicados: 18 al 23 - 26 al 27

Precio Total: $ 14.574,40

Nombre preadjudicatario: Burchil S.A.

Domicilio: Achaval N° 590 (1406) Capital Federal.

Renglones preadjudicados: 30 al 35

Precio Total: $ 20.193,45

Nombre preadjudicatario: Proveedora Patagónica

Domicilio: G. José Ingenieros N° 2342 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 38 al 39 - 44 al 47

Precio Total: $ 13.158,60

Nombre preadjudicatario: Distribuidora Linares S.R.L.

Domicilio: Av. Spinetto N° 231 (6300) Santa Rosa

Renglones preadjudicados: 48 al 56

Precio Total: $ 15.460,30

Nombre preadjudicatario: RO-MA S.R.L.

Domicilio: Pacífico N° 281 (8000) B. Blanca

Renglones preadjudicados: 36 al 37 - 40 al 43

Precio Total: $ 16.924,70

Licitación Pública N° 16/01

Objeto: Adquisición de Productos de Panadería.

Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs., de lunes a jueves en el Departamento V SAF Cdo. Cpo. Ej. V.

Nombre preadjudicatario: Frido S.R.L.

Domicilio: Jujuy N° 78 (8000) Bahía blanca

Renglones preadjudicados: 1, 2, 5 al 8, 33, 35, 88, 90 al 92.

Precio Total: $ 17.027,10

Nombre preadjudicatario: Distribuidora Manantial

Domicilio: Billinghurst N° 922 3° A. (1174) Capital Federal.

Renglones preadjudicados: 3, 4 9 y 10

Precio Total: $ 3.466,16

Nombre preadjudicatario: Delle Donne y Cia. S.R.L.

Domicilio: Calle 56 N° 1872 (1900) La Plata.

Renglones preadjudicados: 11 al 17

Precio Total: $ 12.000,98

Nombre preadjudicatario: Panificadora La Hispana

Domicilio: M. Láinez N° 456 (8316) Plottier Neuquén.

Renglones preadjudicados: 18 al 22

Precio Total: $ 17.090,41

Nombre preadjudicatario: Proveedora del Sur.

Domicilio: Roca N° 929 (8340) Zapala Neuquén.

Renglones preadjudicados: 23 al 32

Precio Total: $ 7.425,96.

Nombre preadjudicatario: Burchil S.A.

Domicilio: Achaval N° 590 (1406) Cap. Fed.

Renglones preadjudicados: 38 al 46

Precio Total: $ 21.101,10

Nombre preadjudicatario: RO-MA S.R.L.

Domicilio: Pacífico N° 281 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 47 al 53, 57 al 67

Precio Total: $ 39.658,50.

Nombre preadjudicatario: Panificadora Universal

Domicilio: Alcorta N° 25 (9400) Río Gallegos

Renglones preadjudicados: 54 al 56

Precio Total: $ 28.943,10

Nombre preadjudicatario: Disworking S.R.L.

Domicilio: Carlos Gardel N° 325 (6300) Santa Rosa

Renglones preadjudicados: 68 al 72

Precio Total: $ 13.987,52

Nombre preadjudicatario: Suc. Domingo Pellerite

Domicilio: My López N° 315 (6000) Junín Bs. As.

Renglones preadjudicados: 73 al 77

Precio Total: $ 9.827,15

Nombre preadjudicatario: Distribuidora Linares S.R.L.

Domicilio: Av. Spinetto N° 231 (6300) Santa Rosa.

Renglones preadjudicados: 78, 81 al 87

Precio Total: $ 14.718,56

Nombre preadjudicatario: José María Jamad

Domicilio: Uruguay N° 917 (6300) Santa Rosa

Renglones preadjudicados: 79 y 80

Precio Total: $ 12.144,88

Licitación Pública N° 17/01

Objeto: Adquisición de materia prima para Panadería.

Horario y lugar de consulta del expediente: de 8:00 a 12:00 hs., de lunes a jueves en el Departamento V SAF Cdo. Cpo. Ej. V.

Nombre preadjudicatario: Frido S.R.L.

Domicilio: Jujuy N° 78 (8000) Bahía Blanca

Renglones preadjudicados: 1 al 9 - 32 - 36

Precio Total: $ 4.037,68

Nombre preadjudicatario: Distribuidora Manantial Trading Co

Domicilio: Billinghurst N° 922 3° A. (1174) Capital Federal.

Renglones preadjudicados: 11 al 19
Precio Total: $ 4.129,21
Nombre preadjudicatario: Burchil S.A.
Domicilio: Achaval N° 590 (1406) Capital Federal.
Renglones preadjudicados: 20 al 28 - 65 al 82
Precio Total: $ 16.563,50
Nombre preadjudicatario: Proveedora del Sur.
Domicilio: Roca N° 929 (8340) Zapala Neuquén.
Renglones preadjudicados: 38 al 45 - 47 al 54 - 56 al 63
Precio Total: $ 11.292,19
Nombre preadjudicatario: Proveedora Patagónica
Domicilio: José Ingenieros N° 2342 (8000) Bahía Blanca
Renglones preadjudicados: 83 al 100
Precio Total: $ 5.000,10

Licitación Pública N° 18/01

Objeto: Adquisición de Pollo y Huevo
Horario y lugar de consulta del expediente: de 8:00 a 12:00 hs., de lunes a jueves en el Departamento V SAF Cdo. Cpo. Ej. V.
Nombre preadjudicatario: La Ganadera Nueva Escocia
Domicilio: Nueva Escocia y Ziviría. (1838) Luis Guillón Pcia. Bs. As.
Renglones preadjudicados: 1 - 5 al 8 - 27 al 28 - 39 al 56
Precio Total $ 48.302,18
Nombre preadjudicatario: Condor de Marcelo Fabián Paz
Domicilio: Lavalle N° 547 (8000) Bahía Blanca
Renglones preadjudicados: 2
Precio Total: $ 1.646,72
Nombre preadjudicatario: Distribuidora Manantial Trading Co
Domicilio: Billinghurst N° 922 3° A. (1174) Capital Federal.
Renglones preadjudicados: 3 al 4 - 9 al 10
Precio Total: $ 7.123,52
Nombre preadjudicatario: Delle Donne y Cia. S.R.L.
Domicilio: Calle 56 N° 1872 (1900) La Plata
Renglones preadjudicados: 11 al 14
Precio Total: $ 6.714,48
Nombre preadjudicatario: Proveedora del Sur.
Domicilio: Roca N° 929 (8340) Zapala Neuquén.
Renglones preadjudicados: 15 al 26
Precio Total: $ 21.218,48
Nombre preadjudicatario: Burchil S.A.
Domicilio: Achaval N° 590 (1406) Capital Federal.
Renglones preadjudicados: 29 al 34
Precio Total: $ 16.602,08
Nombre preadjudicatario: Frigorífico Hermoso
Domicilio: Gatica N° 472 (9000) Comodoro Rivadavia
Renglones preadjudicados: 35 al 38
Precio Total: $ 4.574,14

Licitación Pública N° 19/2001

Objeto: Adquisición de Víveres Especiales Hospitalizados
Horario y lugar de consulta del expediente: de 08:00 a 12:00 hs., de lunes a jueves en el Dpto. V SAF Cdo. Cpo. Ej. V.
Nombre preadjudicatario: Condor de Marcelo Fabián Paz
Domicilio: Lavalle N° 547 (8000) Bahía Blanca
Renglones preadjudicados: 1 al 48
Precio Total: $ 11.834,68
Nombre preadjudicatario: Frigorífico Hermoso
Domicilio: Gatica N° 472 (9000) Comodoro Rivadavia
Renglones preadjudicados: 49 al 96
Precio Total: $ 6.143,17

Licitación Pública N° 20/01

Objeto: Adquisición de Chorizo y Panceta
Horario y lugar de consulta del expediente: de 8:00 a 12:00 de lunes a jueves en el Departamento V SAF, Cdo. Cpo. Ej. V.
Nombre preadjudicatario: Burchil S.A.
Domicilio: Achaval N° 590 (1406) Capital Federal.
Renglones preadjudicados: 1 - 5 - 7
Precio Total: $ 2.809,50
Nombre preadjudicatario: Distribuidora Manantial Trading Co

Domicilio: Billinghurst N° 922 3° A. (1174) Capital Federal.

Renglones preadjudicados: 3 al 4 - 9 al 10

Precio Total: $ 8.204,30

Nombre preadjudicatario: Delle Donne y Cia. S.R.L.

Domicilio: Calle 56 N° 1872 (1900) La Plata

Renglones preadjudicados: 11

Precio Total: $ 487,80

Nombre preadjudicatario: Cinandber S.R.L.

Domicilio: Caviahue N° 140 (8300) Neuquén.

Renglones preadjudicados: 13

Precio Total: $ 1.221,00

Nombre preadjudicatario: Proveedora del Sur

Domicilio: Roca N° 929 (8340) Zapala.

Renglones preadjudicados: 14 al 24

Precio Total: $ 22.079,02

Nombre preadjudicatario: Frigorífico Hermoso

Domicilio: Gatica N° 472 (9000) Comodoro Rivadavia

Renglones preadjudicados: 27 al 36 - 41 al 44

Precio Total: $ 33.498,05

Nombre preadjudicatario: La Ganadera Nueva Escocia

Domicilio: Nueva Escocia y Ziviría. (1838) Luis Guillón Pcia. Bs. As.

Renglones preadjudicados: 51

Precio Total $ 739,50

Licitación Pública N° 21/01

Objeto: Adquisición de Productos Cárnicos

Horario y lugar de consulta del expediente: de 8:00 a 12:00 de lunes a jueves en el Departamento V SAF Cdo. Cpo. Ej. V.

Nombre preadjudicatario: La Ganadera Nueva Escocia

Domicilio: Nueva Escocia y Ziviría. (1838) Luis Guillón Pcia. Bs. As.

Renglones preadjudicados: 1 al 109 - 150 al 165 - 182 al 218

Precio Total $ 431.775,11

Nombre preadjudicatario: Frigorífico Hermoso

Domicilio: Gatica N° 472 (9000) Comodoro Rivadavia

Renglones preadjudicados: 110 al 149 - 166 al 181

Precio Total: $ 187.417,68

1p 30-11-01

AFIP

DGI - REGION NEUQUEN

Contratación Directa N° 19/01
Ejercicio N° 2001

Lugar y fecha: Neuquén, 23 de noviembre de 2001.

Clase: s/Clase. Modalidad: s/Modalidad.

Expte. N° 252937/01.

Rubro comercial: Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la contratación: Servicio Médico Laboral y en la Jurisdicción de Región Neuquén.

Oferente: ------. Total adjudicado: -----.

Observaciones generales: Por falta de documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, y vencido el plazo de mantenimiento de oferta, se desestima las dos ofertas presentadas.

1p 30-11-01

CONVOCATORIAS

ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DEL POLICLINICO (A.D.O.S.)

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Estatuto, Art. 31 y siguientes, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria (f.t.) para el día 21-12-01 a las 20,00 horas en el Salón del Directorio del Policlínico A.D.O.S., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que junto con el Secretario y el Tesorero firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la convocatoria fuera de término para los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2000 y 30 de junio del 2001.

3) Aprobación de la Memoria, Balance General e Informes de los Revisores de Cuentas por los ejercicios 2000 y 2001.

4) Condonación de las Cuotas Sociales Adeu-

dadas desde el mes de junio de 1999 a junio de 2001.

5) Aprobación de la recomposición y reempradronamiento de asociados.

6) Renovación de autoridades: Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Etica.

Fdo. Dr. Daniel Baradello, Secretario

1p 30-11-01

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de diciembre de 2001, a las 9 horas, en la sede social, calle Santa Fé 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente de la Asamblea suscriban el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 38, finalizado el día 31 de agosto de 2001.

Del Estatuto del Colegio. Artículo 29°: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán «quórum» y quedarán válidamente constituídas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Fdo. Esc. Nélida Fontán de Monzani, Presidente. Esc. María Cristina Sassi de Massa, Secretaria.

3p 30-11; 07 y 14-12-01

COMAHUE GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre del 2001, a las 20,00 horas en primera convocatoria y a las 21,00 horas en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Chivilcoy y Epecuen, Colonia Valentina Norte, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 de la Ley N° 19550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31 de agosto del 2001.

3°) Elección de la totalidad de directores titulares y suplentes por finalización de mandato.

4°) Elección de dos cargos titulares del Consejo de Vigilancia, por finalización de mandato del Cdr. Roberto E. Price y por renuncia del Cdr. Alberto L. Paponi.

Neuquén, 20 de noviembre del 2001.

Fdo. Juan Carlos Salazar, Secretario. Jorge Omar Allende, Presidente.

1p 30-11-01

AGRUPACION RINCON GAUCHO DE VILLA LA ANGOSTURA

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 2001 a partir de las 19:00 horas en el local del Centro Comunitario Las Margaritas sito en la calle María Catalanes N° 603 de la localidad de Villa La Angostura a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Situación Patrimonial realizados al 07 de abril del 2001.

2°) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto Social.

3°) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de Actas.

Fdo. Italo Martínez, Secretario. Ubaldo Urra, Vicepresidente.

1p 30-11-01

ASOCIACION CIVIL «PROECO»

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 12 de diciembre del 2001 a las 18 hs. en el domicilio Río Negro 65 de Chos Malal para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el acta conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura del acta de la reunión anterior, de la memoria de lo actuado por la comisión directiva y del informe de los revisores de cuentas.

4) Tratamiento para su aprobación de la actualización padrón de asociados.

5) Consideración y aprobación balances de los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000.

6) Elección de autoridades de la comisión directiva y revisora de cuentas de la Asociación con la excepción del artículo 18° del Estatuto Social.

1p 30-11-01

EL RINCON CLUB DE CAMPO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Llamado a Asamblea General Ordinaria, dejándose sin efecto al convocatoria prevista para el día 05 de diciembre de 2001 a las 20,00 horas, en virtud de lo cual:

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2001, a las 20:00 horas en la sede social de El Rincón Club de Campo, Paraje Rincón de Emilio s/n Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios a fin de firmar el acta respectiva.

2) Elección de 5 (cinco) directores titulares y 3 (tres) suplentes.

3) Elección de Síndico titular y suplente.

Según lo establecido en el estatuto social, de no contar con quórum necesario se llama a segunda convocatoria para las 21,00 horas el día indicado.

Neuquén, 26 de noviembre del 2001.

Fdo. Fernando Conte, Vicepresidente.

1p 30-11-01

CIRCULO ODONTOLOGICO DE SAN MARTIN Y JUNIN DE LOS ANDES

Asamblea General Extraordinaria

El Círculo Odontológico de San Martín y Junín de los Andes convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 4 de diciembre de 2001 a las 20,30 horas en la sede del mismo, sito en calle Sarmiento 890 Local N° 8, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta respectiva de la presente asamblea.

2) Facultar el círculo a formar una red de prestadores de servicios médicos asistenciales.

Fdo. Vilma A. Valentino, Secretaria. Dr. Miguel A. Rodríguez, Presidente.

1p 30-11-01

FEDERACION NEUQUINA DE VOLEIBOL

Asamblea General Ordinaria

La Dirección General de Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales informa que mediante Disposición N° 112/01 dispuso la convocatoria a Asamblea General Ordi-

naria de la Federación Neuquina de Voleibol, para el día 1 de diciembre de 2001, a las 9:00 horas, en el Microcine del Museo de la Municipalidad de El Chocón, de esa Localidad de la Provincia del Neuquén, en la que se tratarán los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

1) Elección de dos delegados para que conjuntamente con Presidente de la Asamblea, firmen la respectiva acta.
2) Razones de Convocatoria fuera de término.
3) Informe de la Intervención.
4) Elección de una Comisión de Poderes, a los efectos de evaluar los poderes presentadas por las afiliadas.
5) Constitución de la Asamblea con los asoicados inscriptos al momento de decretarse la Intervención, desde el número 001 al 051.
6) Inclusión en el padrón de clubes que al año 2000, previo a la Intervención, presentaron su solicitud de afiliación y no fueron inscriptos en el Registro de Asociados.
7) Recepción de solicitud de afiliaciones de nuevos Asociados y consideración de su categoría de asociado.
8) Puesta a consideración de las Memorias y Balances correspondiente a los ejercicios contables de los años 1998, 1999 y 2000.
9) Elección de Autoridades conforme el Estatuto Social vigente.

Nota: Art. 9: El quórum se formará en primera citación con la presencia de la mitad más uno de los delegados de las Instituciones Activas y Activas Provisorias. Si el número de los delegados capacitados para formar Asamblea fuera impar, el quórum se considerará formado con la mitad que arroje el número par inmediato superior.

Art. 15: Las convocatorias deberán hacerse en primera a segunda citación, con media hora de intervalo. En segunda citación habrá quórum legal con el número de delegados presentes.

Fdo. Dra. Marcela M. Olarte, Directora General Personas Jurídicas, Simples Asociaciones, Cooperativas y Mutuales.

1p 30-1101

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, interinamente a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 37, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P.B. Capital Federal, comunica por Cinco días en: **Russo Comunicaciones e Insumos S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 39896)**, que el 26-09-01 se ha declarado abierto el concurso de dicha firma. Se ha designado Síndico al Cont. Jaime David Feigielson (Sarmiento 1287, Piso 8° «1» y «4», Capital Federal), y se han fijado fechas: hasta el 04-02-02 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico; hasta el 18-03-01 para que el Síndico presente el informe previsto en el Art. 35 de la Ley 24522; hasta el 02-05-02 para que presente el del Art. 39; y el 05-08-02 a las 10:30 hs. para la celebración de la audiencia informativa. Buenos Aires, 23 de octubre de 2001. Fdo. Santiago Medina, Secretario.

5p 02; 09; 16; 23 y 30-11-01

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría N° 18, sito en Roque Saenz Peña 1211 piso 7°, Buenos Aires, hace saber que con fecha 9 de octubre de 2001 se decretó la apertura del concurso preventivo de **Correo Argentino S.A.** (CUIT N° 30-6922637-7). Asimismo se comunica que se han designado Síndicos verificantes los Estudios «Cupito y Asociados» y «Edgardo J. Brodesen y Asociados», quienes han constituido un único domicilio en Posadas 1564 piso 2° «200», Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 19 de diciembre de 2001. Se ha designado asimismo Síndico General al Estudio «Moyano Guelman y Asociados», con domicilio en Uriburu 1010 piso 5°, Buenos Aires. Las Sindicaturas correspondientes presentarán los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 18 de abril de 2002 y 18 de junio de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 4 de diciembre de 2002 a las 11:00 horas en la Sala de Audiencias

del Jugado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Neuquén. Buenos Aires, 26 de octubre de 2001. Eduardo M. Favier Dubois (h), Juez. Fdo. Germán Tariccover, Secretario.

5p 09; 16; 23; 30-11 y 07-12-01

Rubén Omar Caro, Juez Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la calle E. Zeballos N° 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial, notifica por este medio a Víctor Hugo Oviedo, L.E. 8.202.584, la sentencia dictada en los autos: **Banco de la Nación Argentina c/Oviedo, Víctor Hugo y otra s/Ordinario (Expte. 2638 F° 193 año 1996)**, que en su parte pertinente dice: «Zapala, 20 de diciembre de 1999. Vistos:... Resulta:... y Considerando:... Fallo: I) haciendo lugar a la demanda, condenando a Víctor Hugo Oviedo y María Cristina Bixquert a abonar al Banco de la Nación Argentina la suma de Dólares Estadounidenses cinco mil seiscientos sesenta y siete (U$S 5.667,00), con más los intereses conforme las pautas sentadas en los considerandos, en el plazo de los diez días de quedar firme o ejecutoriada la presente. II) Las cuotas se imponen a los coaccionados que resultan vencidos (Art. 68 del Código Procesal). III) Difiérase la regulación de los honorarios. IV) Regístrese. Notifíquese... (fdo). Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal»; y Otra: «Zapala, 24 de abril del 2001, ... practíquese por edictos la notificación de la sentencia. Fdo. Dr. Rubén Omar Caro. Juez Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Zapala, 02 de noviembre de 2001. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

2p 23 y 30-11-01

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia N° 205/211, 3° Piso, a cargo del Dr. Raúl A. Bassi, Juez Subrogante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felicinda Urra, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos **«Urra, Felicinda s/Sucesión ab intestato» (Expte. 270.710-2001)**. Neuquén, 14 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Celina Barthes, Prosecretaria.

1p 30-11-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Unica, cita, llama y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Francisco Matus Faúndez, en autos: **«Matus Faúndez Francisco s/Sucesión ab intestato», Expte. N° 266379/01**. Publíquese por 3 días Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Mirian Cordero, Secretaria. Neuquén, 29 de octubre de 2001. Fdo. Dra. Mirian Cordero, Secretaria.

1p 30-11-01

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica por un día a la población involucrada en el área de influencia de «**EET S.A. Planta de Tratamiento»** que en autos caratulados: **«Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable s/Estudio de Impacto Ambiental EET S.A. Planta de Tratamiento Plaza Huincul» (Expte. N° 2801-19704/2001)**. En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 (Ley 2267 y Art. 13 del Anexo II del Dec. Regl. 2656/99), se dispuso la convocatoria a una audiencia pública que se realizará en el salón municipal de la ciudad de Plaza Huincul, sito en Centro Cultural Municipal Plaza Huincul Barrio 1, el día 23 de enero de 2002 a las 10,00 hs. a los efectos que asistan y se expresen sobre el estudio de Impacto Ambiental presentado ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto (Empresa EET S.A. con domicilio real en calle Maipú 566 P. 8 B. Buenos Aires) o la/s personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, pero se labrará acta que se agregará al expediente para su consideración en el proceso de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. Los resultados de la audiencia tienen carácter de no vinculante para la autoridad de aplicación. El lugar de ejecución del proyecto es la fracción de terreno sita en: Parque Industrial Químico Petroquímico de Plaza Huincul-Cutral Có, Partido de Plaza Huincul, centro geográfico de la zona petrolera, donde se realizará la base operativa para ofrecer y realizar los servi-

cios de tratamiento de barros empetrolados, reciclado y recuperación de materiales y elementos utilizados en la actividad gasífera y petrolera, a empresas instaladas en la Pcia. y a Entes Municipales, Provinciales y Nacionales. La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice «Neuquén, 19 de noviembre de 2001... Proveo que convoque a una audiencia pública, la que se deberá realizar en la localidad de Plaza Huincul (Pcia. del Neuquén)... Citándose a la población involucrada en el área de influencia del emprendimiento planta de tratamiento EET S.A. y demás interesados, a efectos que se expresen sobre el estudio de impacto ambiental. La audiencia debe notificarse por un edicto publicado por una vez en el Boletín Oficial y en sus dos diarios de publicación provincial con una antelación mínima de treinta días de la audiencia---». Notifíquese. Fdo. José Luis Sierra. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 7 a 14 hs. en la Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Autoridad de Aplicación) sita en Sargento Cabral 595 de Neuquén Capital, telefax 0299-4437537, e-mail: dgmasept@neuquen.gov.ar. Fdo. Ing. José Luis Sierra. Director Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.

1p 30-11-01

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, sito en Rivadavia N° 205/211, 6° Piso, de Neuquén, Secretaría Unica, hace saber que en autos caratulados: **«CO.DE.P. S.R.L. s/Concurso Preventivo (Expte. N° 268.675/1)**, iniciado el día 19 de septiembre del 2001, se ha dispuesto la apertura con fecha 28 de septiembre del 2001 del Concurso Preventivo de CO.DE.P. S.R.L., con domicilio en calle Buenos Aires N° 48 de la localidad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén. Se comunica a los acreedores que el día 27 de diciembre del 2001 vence el plazo para la presentación al Síndico de los títulos justificativos de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar los informes establecidos en los Arts. 35 y 39 de la LCyQ, los días 13 de marzo del 2002 y 10 de mayo del 2002, respectivamente. Se ha fijado como fecha para la realización de la audiencia prevista por el Art. 14, inc. 10 de la LCyQ para el 07 de agosto del 2002, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias de éste Juzgado. Fijar el período de exclusividad establecido por el Art. 43 LCQ hasta el día 14 de agosto de 2002. Los Síndicos designados son los Cdores. Susana Beatriz Briones; Marcia Guevara y Rodolfo Federico Frank, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 546, Planta Baja, de esta ciudad. Publíquense edictos por cinco días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Secretaría, Neuquén, 21 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaría.

1p 30-11-01

Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral Có, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Sandra M. Cabús, en autos: **Carrizo Adolfo Cristóbal s/Sucesión ab intestato (Expte. 20661, año 1993 F° 162)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Carrizo Adolfo Cristóbal por el término de 30 días. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Cutral Có, 6 de marzo de 2001. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 30-11-01

El Martillero Público Dn. Javier Ignacio Alberdi, comunica por tres días que por cuenta y orden de: **HSBC Bank Argentina S.A.** y conforme Art. 585 del C. de Comercio y Art. 39 Ley 12.962, rematará el día 12 de diciembre de 2001, a las 11,00 hs., en calle Intendente Carro N° 480, Neuquén, el camión Ford, Tipo Chasis con cabina, Modelo cargo 1722, Motor Cummins N° 30457587, Chasis Ford, N° 8AFYTNFT5XJ120804, Dominio DJZ 705». Base: U$S 30.752. Comisión: 10% más IVA, a cargo del comprador y a favor del martillero. Pago en dinero efectivo y en el acto de la subasta, la que estará sujeta a posterior aprobación de la Entidad Bancaria. Exhibición: diariamente, debiendo contactarse con los Tel. 0299-4424606 o 4488669. Deudas por patentes: Municipalidad Cutral Có al 22-11-01 $ 2.730,68, la que estará a

cargo del comprador al igual que el impuesto docente, multas y/o cualquier otro gasto que debiere efectuarse para la inscripción dominial. Para el supuesto de no existir ofertas por el monto de la base, transcurrida media hora de la fijada, se procederá a nueva subasta con reducción del 50% de la base. Neuquén, 23 de noviembre de 2001. Fdo. Dr. Horacio C. García Miralles, Abogado.

1p 30-11-01

El Juzgado Civil N° 5, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, sito en Rivadavia N° 205, 7° piso, en autos: **Bogado, Humberto Mario s/ Sucesión ab-intestato Expte. N° 264902/1**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Humberto Mario Bogado. Publíquese por tres días. Neuquén, 7 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria Subrogante.

1p 30-11-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

PODER JUDICIAL - JUZGADO ELECTORAL PROVINCIAL

REGISTRO PERMANENTE DE ELECTORES EXTRANJEROS
(Art. 150 y siguientes - Ley 165 y sus Modif.)

Se hace saber a los vecinos extranjeros mayores de dieciocho (18) años, con un mínimo de dos (2) años de residencia en el Municipio de Picún Leufú y que no se encuentren comprendidos dentro de las inhabilidades a que se refieren los Art. 3° y 156° de la Ley Electoral Provincial N° 165, además de no haber sido condenados por delitos atentatorios a la soberanía del país; que deseen emitir su voto en las próximas elecciones de Intendente a llevarse a cabo el día 24 de febrero del año 2002: que deben solicitar su inscripción en el Registro Permanente de Electores Extranjeros, en el Juzgado de Paz de esa Localidad, al que deberán concurrir personalmente con su Documento Nacional de Identidad, dos fotografías 4x4 fondo blanco y dos testigos que avalen la residencia expresada en la declaración jurada pertinente, cuando resulte necesario. A los efectos de poder intervenir en el mencionado acto eleccionario, ingresarán en el Padrón todos los inscriptos hasta el 26 de diciembre de 2001.

Se recuerda asimismo que una vez realizado el trámite de empadronamiento, se adquiere la calidad de Elector Municipal, por lo que la emisión del sufragio resulta **obligatoria**, motivo por el que deberá conservar la credencial, que le fuere entregada por la autoridad competente.

En los casos de electores extranjeros que hubieren sido empadronados con anterioridad al año 1995, corresponderá proceder a la obtención de una nueva credencial, para lo que deberán concurrir al Juzgado de Paz de la ciudad de Picún Leufú, para su incorporación en el Padrón permanente, conforme el Art. 158° de la norma citada, modificado por la Ley 2114 en su Art. 2.

Asimismo, para cualquier información, pueden dirigirse a la Secretaría Electoral Provincial, sita en Elordi 404 Planta Alta de la ciudad de Neuquén, Teléfonos 4431398 y 4424208, en el horario de 7,00 a 13,00 horas.

Fdo. Dr. Raúl A. Bassi, Juez Civil con Competencia Electoral. Dra. Irma E. Freydoz, Secretaria Electoral.

1p 30-11-01

Norma B. Poza, Juez Titular Juzgado Civil N° Cinco de Neuquén, Secretaría Unica, sito en Rivadavia 205, 7° Piso, Neuquén, en los autos: **Pairola Mabel Edith s/sucesión ab intestato Expte. N° 268664/1**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mabel Edith Pairola para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 8 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria Subrogante.

1p 30-11-01

La Dra. Paula I. Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral Có, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Sandra Cabús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña Amelia Argentina Baghetti, en el marco de los autos caratulados: **Baghetti Amelia Argentina s/Sucesión ab intestato (Expte.**

N° 30.501, F° 152, año 2001). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur. Cutral Có, 21 de noviembre de 2001. Fdo. Paula I. Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. Sandra M. Cabús, Secretaria.

1p 30-11-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Sandra Andrade, comunica por dos días que en los autos: **Consejo Federal de Inversiones c/Beltrán Segundo Fermín s/Ejecución Hipotecaria (Expte. N° 239.545/00),** que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día martes 11 de diciembre de 2001 a las 11 horas en su local de la calle Salta N° 582 de esta ciudad el siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como Lote 9 de la Mza. 24 Nomenclatura Catastral 09-22-48-4810, Matrícula N° 22.588; Confluencia. Deudas: Rentas $ 1.132,44. Municipalidad $ 775,40. Agua $ 574,25. Condiciones: con la base de $ 32.500 al contado y mejor postor. De no existir postores por la base señalada el día miércoles 12 de diciembre a las 11 horas se reduce la base en 25% es decir $ 24.375 y de persistir sin postores, saldrá a la venta el día jueves 13 de diciembre del 2001, a las 11 horas, sin base, al contado ambas en el mismo lugar. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del inmueble: Se encuentra ocupado por el demandado y Flia. Mejoras: Ubicado en la ciudad de Plottier, Pcia. de Neuquén, sobre calle Santiago del Estero N° 630, de esa ciudad, inmueble está compuesto por dos dormitorios, baño, cocina-comedor, y un salón tipo quincho en el fondo del inmueble, compuesta de un dormitorio, lavadero, baño y garaje, construído en materiales tradicionales, piso de cerámico, aberturas de chapa, todo en buen estado. Exhibición: acompañados únicamente por el martillero en el horario de 17 a 18 hs., previa entrevista. Informes: En la oficina del martillero sito en Salta N° 582, de esta ciudad de Neuquén o al Tel 0299-4480631. Cel. 156-372929 o e-mail loscotures@infovia.com.ar. www.cuencaenergetica.com/sarraf. Neuquén, Secretaría 20 de noviembre del 2001. Fdo. Dra. Sandra C. M. Andrade

10 30-11-01

Dra. Analía Zapperi de Busechian, Juez Titular de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3, comunica por dos días en los autos: **Expte. N° 259.684/01**, que la Martillero Valeria L. Bonavitta, rematará el día 4 de diciembre de 2001, a las 11:00 hs. en el domicilio sito en Int. Carro N° 480, de la ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: con todo lo construído, plantado y adherido al suelo, que se designa como Lote 32, de la Mza. 175-a, ubicada en calle Nolasco y Di Paolo, de la ciudad de Cutral Có, Individualizado como Nomenclatura Catastral N° 09-30-51-2325, Matrícula 6.425. Confluencia. Con una superficie total de 290,20 metros cuadrados. Edificación: Es una casa, compuesta de cuatro habitaciones con placares, dos baños, cocina, comedor, living, sala de estar, patio totalmente cerrado con paredón, compuesta de dos plantas, pisos de cerámicos, cielorraso de losa, techo de tejas. Aberturas (ventanas) hierros, puertas de madera, todos los servicios. En buen estado de conservación, excepto en una esquina de la cocina esta deteriorado por la humedad. Estado ocupacional. Está ocupado por los demandados. Deudas: Retributivos y Agua en conjunto: al día 16-10-01, $2.203,17; Rentas: al día 28-09-01, $ 316,82. Condiciones de venta: Base: $ 30.230,05, al contado y al mejor postor. Seña: 30% en el acto de subasta, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. En caso de que fracase se dispone una segunda subasta media hora después sin Base. Sujeto a aprobación judicial. comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El inmueble puede visitarse el día 3 de diciembre 2001, a las 14.00 hs. Previa entrevista con el martillero. Informes: Tel: 0299-4473519 - 155-576692. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, Secretaría, 21 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Analía Zapperi de Busechian, Juez. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 30-11-01

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, Dra. Norma B. Poza, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 205/211, 7° piso de Neuquén Capital, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Molina Bonillo, Enrique Luis para que hagan valer sus derechos en autos: **Molina Bonillo Enrique Luis s/sucesión ab intestato (Expte. N° 240.290)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dra. Norma B. Poza, Jueza. Neuquén, 7 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria Subrogante.

1p 30-11-01

El Dr. Enrique R. Videla Sánchez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Secretaría Unica, sito en calle Rivadavia 211 2do. piso comunica por 2 días e/a **Gómez Delia Beatriz c/Díaz Riña del Carmen s/Ejec. Hipotecaria (Expte. 179203/97),** el Martillero Capossio Raúl, rematará 07-12-01, hora 09,45, lugar Juan B. Justo 592 de Nqn. Un inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo. Identificado como N.C.: 09-30-046-3859-0000 Lt. 12 Mza. 18 Mat. 62, Confl., de 30 mts. al NO, limts. al NE 26.4 mts al SE, 19,41 mts. al SO ochava E 5,94 mts. Superficie. 488,60 mts2. ubicado en calle Huechulafquen 110 del Barrio Parque Oeste de la ciduad de Cutral Có. Mejoras: una casa de aprox. 266 mts2., c/cocina, living-comedor. Un baño-3 dormitorios -Piso cerámico- garage cerrado al fondo-patio c/veredas y canteros. Enrejado frente y costado. Estado de conservación bueno. Estado de ocupación: ocupado por la demandada y Flia. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 14.436. Seña: 30% en el acto de la subasta. Saldo: dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Informes y exhibición. 156-339574-0299 4481129. Neuquén, Secretaría, 19 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Claudia Raone, Prosecretaria.

1p 30-11-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, a cargo de la Dra. Julia B. Buisson de Baggio, sito en Rivadavia 205/11, 6° piso de esta ciudad, comunica por dos días en los autos caratulados: **Correa Guillermo c/Yevenes Edemar Fernando s/Ejecución de Honorarios Expte. N° 40.208/98**, que el Martillero Carlos A. Vaccaro, rematará el 06 de diciembre de 2001, a las 11:00 horas en el domicilio sito en Chubut 245 al contado y mejor postor los derechos hereditarios que el demandado tiene como heredero en los autos: Yevenes Mora Placido s/ sucesión ab intestato (Expte. 213.688/98), de trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén. Comisión 10% a cargo del comprador. Forma de pago: Contado en el acto de remate en dinero en efectivo. Se deja constancia que Yevenes Edemar Fernando es hasta ahora, el único heredero declarado en la sucesión de Yevenes Mora Placido, y que integran el acervo hereditario de dicha sucesión, dos inmuebles inscriptos en el Registro de la propiedad, al Tomo 182, F° 203, Finca 19518 y al Tomo 182 - F° 204, Finca 19.519, respectivamente, y un automóvil Gordini IKA año 1964, dominio Q-0005641, cuya real existencia y estado de conservación se desconoce. Subasta sujeta a aprobación judicial. Consultas Cel. 155-83-2515. Secretaría, 26 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos de Ghisini, Secretaria.

1p 30-11-01

La Dra. Ana Zapperi de Busechian, Juez a cargo de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Tres, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Unica, sito en calle Córdoba 28 de esta ciudad, comunica por dos días en autos: **(Expte. 263.497/01)**, que el Martillero Público Hugo Mario Querejeta, rematará el jueves 06 de diciembre de 2001, a las 11 hs., en J.J. Lastra N° 12 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Afectado al Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13.512 y Provincial 485, ubicado en la ciudad de Neuquén, consorcio copropietarios «Complejo Habitacional Petroleros Privados I», el que se designa como Unidad Funcional 51, integrada en P.B. por polígono 00-51 con sup. cubierta de 38,26 m2, descubierta 20,91 m2. Sup. total polígono 59,17 m2; y 1° piso por polígono 01-51 con sup. cubierta y total polígono 30,07 m2. Sup. total U.F. 89,24 m2. Porcentual 1,21%. Construído sobre lote de terr. que se de-

signa como Lote 1-Mza. B-3-Chacra 104 N.C. 09-20-69-0888-51. Matrícula 55.146/51-Confluencia. Casa habitación tipo dúplex, compuesto de: PB: living comedor, baño, cocina lavadero y pequeño patio. PA.: 3 dormit. c/placares y baño. Mampostería de ladrillos con revoques finos, techo de chapa, pisos cerámicos, cielorraso de yeso, abert. de chapa y madera, ventana de aluminio c/cortinas de enrollar plásticas. Artefactos: cocina Oro Azul de 4 hornallas y horno visor, Termotanque de 80 lts. Saiar, calefactor Eskabe de 5850 cal. Cocina con bajo mesada y alacenas de madera laqueada, baños c/sus sanitarios. Servicios: agua, luz, gas, cloacas. Estado de ocupación. Desocupado: Condiciones: base $ 57.200. Seña: 30% en el acto y en efectivo, resto dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. Comisión: 4% a favor de Martillero y a cargo del comprador. En caso de fracaso de la venta con la base determinada, transcurrida media hora se subastará sin base. Deudas: Munic. de Nqn. al 30-09-01 $ 368,05; DPRentas al 17/09/01 $ 174,18; EPAS al 30-09-01 $ 410,40 (de consultas efectuadas a los vecinos de Consorcio, no se abonan Expensas Comunes). Exhibiciones: Previa entrevista con el Martillero, el día anterior a la subasta. Informes: Of. Martillero Tierra del Fuego 248 Nqn. Tel. 0299-4484321 y 155-040827. Secretaría, 26 de noviembre de 2001. Fdo. Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaria.

1p 30-11-01

La Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez Tit. del Juz. de Prim. Ins. en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cuatro, Sec. Unica de Neuquén, anuncia por dos días en autos caratulados: **Atuel Fideicomisos S.A. c/Boyano Jorge y Otros s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° C-161397)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día viernes 07 de diciembre de 2001, a las 11,15 hs. en su local de calle Brentana N° 56 de Neuquén, la 1/6 parte indiviso correspondiente al demandado del siguiente bien inmueble ubicado en calle Alberdi N° 655 de la ciudad de Neuquén, que se designa como Lote «3-a-uno» Mza. «A» Quinta 17, Dpto. Confluencia, Ciudad de Neuquén, es pte. lote 3-a del lote Uno, NC. 09-20-65-3253, Mat. 17.483 (Confluencia)-5- Medidas: 10 m. fte. N. por 30m. de fdo. Superficie: 300 m2. Lindando: p/su fte. N. calle Juan Bautista Alberdi; al O. lote «3-a-dos» de s/subdiv; al E. lote «4-a» y al S. c/fracc. 2 todos de s/mza. Mejoras: Una vivienda que consta de living c/estufa hogar, tres dormitorios, comedor diario, cocina, habitación de planchado, baño completo, en el patio se encuentra un depósito pequeño, lavadero y baño de servicio, patio sin garage. La construcción es de material tradicional en regular estado, techo de losa, aberturas de madera. Servicios: todos los servicios. Estado de ocupación: Desocupado. Deudas: EPAS al 27-08-01 $ 1.360,72. Retributivos al 31-08-01 $ 516,95. Inmobiliario al 27-08-01 $ 734,61. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 2.567 Seña: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 4% más IVA a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: Jueves 6 de diciembre de 16 a 18 hs. previo acuerdo con el martillero. Informes: Brentana N° 56 Cel. 155-802757. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 15 de noviembre de dos mil uno. Fdo. Fabiana Vasvari, Prosecretaria.

1p 30-11-01

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría N° 1, comunica por dos días que en los autos: **Rossi Mariano Andres c/Morales Osvaldo Felipe s/Ejecución de Honorarios (Expte 584 F° 22/99)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día viernes 14 de diciembre de 2001 a las 11 horas en el local de la calle Olascoaga N° 803 de esta ciudad de Zapala, los derechos y acciones que le corresponden al demandado del inmueble, ubicado en la localidad de Loncopué Pcia. de Neuquén, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como lote 4 de la manzana 28 Nomenclatura Catastral 05-20-51-1217. Matrícula N° 1252 Sup. 2500 mts2. Deudas: Rentas $ 729,69 Municipalidad $ 1.512,58. Condiciones: sin base al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación judicial. Estado del inmueble: Se encuentra ocupado por el demandado y Flia. Mejoras: Ubicado en la Localidad de Loncopué Pcia.

del Neuquén, sobre calle Salvador s/n inmueble compuesto de: 1) En su frente sobre Ruta N° 22, por una confitería compuesta de un salón principal dos baños y una cocina amplia con piso de granito aberturas de chapa y techo de chapa con tirantería de madera y machimbre a la vista, paredes revestida de machimbre una entrada para auto en su constado norte, lindando en su lado sur con arroyo Loncopué. Adosada a la confitería una vivienda de uso familiar compuesta de tres dormitorios dos baño, cocina, living comedor con piso cerámico techo de chapa con tirantería y cielo raso suspendido de cartón prensado, aberturas de chapa en buen estado. 2) En el fondo del inmueble otra mejora importante, casa de uso familiar construída en materiales tradicionales y en madera aprox. de 7 mts. de frente por 10 mts de fondo encerrando una sup. cubierta de 70 mts2 con aberturas de madera y chapa, techo de chapa cartón acanalado y tirantería de madera con su correspondiente garage techado todo en muy buen estado de uso y conservación. Exhibición: Acompañado únicamente por el martillero en horario de 15 a 17 hs. Previa entrevista. Informes: al Tel. 4480631 cel. 156-372929 o en la oficina del martillero sito en Salta N° 582, en el horario de 16 a 20 hs. Secretaría, 21 de noviembre del 2001. Fdo. Dra., María Cristina Novau, Secretaria.

1p 30-11-01

El Juzgado de Pra. Inst. en lo Laboral N° Cuatro, Secr. Unica, sito en Santa Fé 52 piso 6° de Nqn. comunica por dos (2) días en autos: **Lesa Brown, Rodolfo Luis c/Rocha, Juan Carlos s/Ejecución de Honorarios (Expte. 102/99)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata, rematará el día 01-12-01, a las 12 hs. en Lastra 12 de Neuquén, el siguiente bien inmueble: Que se ubica en calle Mitre 1386: Matrícula 12.669, Confluencia ciudad de Neuquén, Lote 15 de la manzana «B», parte chacra 47. N.C.: 09-2075-8847, que mide 10 mts. de frente S. por 20,18m de fondo. superficie 202,28mts según plano y 201,80m2 según cálculo matemático. Linderos. Fte S. sobre calle; al O. con lote 4, pte. lote 16; al N. c/pte. lote 12 y al E. c. lotes 13 y 14, todos de su misma manzana y planos. Mejoras: construcción de 2 plantas de materiales tradicionales, con todas sus aberturas en la planta baja, no así en la planta alta, aberturas metálicas en bastante mal estado de uso y conservación. condiciones Base $ 26.737,37. Seña: 30% en el acto y en efectivo, al contado y mejor postor, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. En caso de no haber ofertas por la base, se hará una espera de media hora y se subastará nuevamente con la reducción de la base en un 25%, si asimismo no hubiere ofertas por la nueva base, se efectuará una espera de media hora y se llevará a cabo una nueva subasta sin base. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del martillero. Deudas: D.G. de Rentas: $ 6.939,07 al 11-10-01; Municipalidad de Nqn. $ 2.528,75 al 31-10-01. EPAS: $ 3.410,14 al 30-10-01. Visitas: Días 26 y 27-11-01 de 16 a 17 horas. Previa concertación con el martillero. Informes en Lastra 12 de 17 a 20 horas Tel.: 0299-155-049522. Neuquén, Secretaría, 27 de noviembre de 2001, Fdo. Dra. Mónica Barrutia, Secretaria.

1p 30-11-01

La Dirección de Sumarios del Consejo Provincial de Educación sito en calle Talero N° 184 1° Piso de la ciudad de Neuquén, hace saber que en sumario que se instruye por **Expediente N° 2500-20802/98** caratulado" **Instruir Sumario Administrativo al Profesor de Educación Física Sr. BUSTOS Carlos de la Escuela N° 52",** el Instructor Sumariante interviniente, en el Capítulo de cargos CONCLUYE: 1°) Formular cargo al profesor de educación física de la Escuela N° 52 de Aluminé, Carlos Bustos, D.N.I. N° 17.740.687, empleado N° 131811, por transgresión al Art. 5°, inciso d) del Estatuto del Docente (Ley 14.473), conforme las consideraciones que preceden. 2°) Notificar de la presente al personal docente en cuestión a los efectos previstos en el art. 47 del procedimiento para sumarios administrativos para el personal docente adoptado por Resolución N° 712/81 del Consejo Provincial de Educación" Fdo.) Raúl Oscar García – Instructor Sumariante. Dirección de Sumarios. C.P.E.

1p 30-11-01

El Juz. 1° Inst. Civ. Com. Lab. y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por un día en los autos: **Pigliacampi An-**

drea Pia c/Romero Lidia Odina s/Ejecución Prendaria (Expte. N° 686 F° 152 año 2001), que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día sábado 15 de diciembre del año 2001 a las 11,00 hs. en la Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un Automotor marca Mercedes Benz, tipo Chasis con Cabina p/Camión, modelo L 1938/56, año 1994, marca Motor Mercedes Benz, número motor 476.980-10-678.497, marca Chasis Mercedes Benz, número chasis 388.025-12-107.849, dominio SHR151. Deudas por Patentamiento Municipalidad de Aluminé al 4° bimestre del año 1998 $ 6.450,70; en gestión Judicial, y a partir del 1° bimestre del año 1999 hasta el 4° bimestre del 2001, $ 3.874,34. Condiciones de venta: Base $ 60.000,00, al contado y mejor postor; de no existir ofertas por la base, tanscurridos 30 minutos, se subastará sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación Judicial. Exhibición: días 13 y 14 de diciembre de 17,00 hs. a 20,00 hs. y día sábado 15-12-01, una hora antes de la subasta. Informes: Oficina del martillero Cel. 02942-15663684, Zapala, 27 de noviembre de 2001. Publíquese edicto por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 30-11-01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Secretaria de Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Sandra Andrade, comunica por dos días que en los autos: **Banco Francés S.A. c/Alegro Luján del Carmen y Otro s/Cobro Ejecutivo (Expte. N° 254.959/01)** que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día jueves 6 de diciembre del 2001 a las 11 horas en su local de la calle Salta N° 582 de esta ciudad el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Lote 21 de la Manzana b Nomenclatura Catastral 09-20-83-9071 matrícula N° 36.176, Sup. 478,30 Mts. Deudas: Rentas $ 94,67. Municipalidad $ 211,25 Agua $ 326,89. Condiciones: con la base de $ 16.229,14 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador a favor del martillero. Sujeto a aprobación Judicial. Seña: 30% en el acto y saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Estado del inmueble: Se encuentra ocupado por el demandado. Mejoras: Ubicado sobre calle La Plata N° 841 de esta ciudad de Neuquén, inmueble compuesto de un salón comercial en su frente, con baño a terminar, portón de entrada de hierro, accediendo a la vivienda familar compuesta en su PB de living, comedor, cocina, lavadero baño y un dormitorio, con amplio patio en su fondo. En PA tres dormitorios y un baño a terminar, con pisos alfombrados y en P.B. pisos cerámicos y calcáreos, construído en materiales tradicionales con revoque a la cal techo de teja y de chapa con tirantería de madera y machimbre, en buen estado de uso y conservación. Exhibición: acompañados únicamente por el martillero, día miércoles 5-12-01 previa entrevista. Informes: En la oficina del martillero sito en Salta N° 582, de esta ciudad de Neuquén o al Tel. 0299-4480631. Cel. 156-372929 o e-mail loscotures@infovia.com.ar. Pág. Web WWW.cuencaenergetica.com/sarraf. Neuquén, Secretaría, 27 de noviembre del 2001. Fdo. Javier Hermán Ghisini, Secretario.

1p 30-11-01

AVISOS

FARMACIA LANIN II

Transferencia Fondo de Comercio Ley 11867

Se hace saber que por el plazo de la Ley 11867 que el Sr. Jorge Alberto Verdi L.E. N° 5216918 con domicilio en calle San Juan N° 1518 de Neuquén Capital, Vende, cede y transfiere el fondo de comercio de farmacia y perfumería denominado «Farmacia Lanín II» ubicado en calle Islas Malvinas N° 1329 de ésta ciudad, a la Sra. Norma Delia Yanovelli, L.C. 6.423.242 con domicilio en calle Alderete N° 1225 de Neuquén Capital. Reclamos de Ley España N° 106 de Cipolletti. Contadora María G. Paulovich.

1p 30-11-01

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

DECRETO N° 320/M.S./01

VISTO:

El informe elaborado por la Dirección General de Finanzas y la grave crisis económica y financiera del país, y;

CONSIDERANDO:

Que las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y que son de público conocimiento, afectan seriamente a las provincias y por ende a sus municipios;

Que, ello no hace más que agravar la ya dificil situación económica financiera de la Municipalidad de Senillosa;

Que es un deber indelegable de los responsables de conducir, adoptar las medidas a nuestro alcance tendientes a controlar los gastos, de modo tal, de asegurar la prestación de los servicios esenciales a cargo de la Municipalidad;

Que, de no adoptar las medidas tendientes a reducir la masa salarial, se producirá una paralización en la prestación de los servicios que corresponden a la Comuna, y al funcionamiento de la administración municipal;

Por ello:

Y en base a las facultades emergentes de la Legislación vigente, y demás que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SENILLOSA
DECRETA

Artículo 1°: Disponer a partir del 01 de diciembre del 2001, una reducción en la remuneración bruta de la Planta Políticia del Ejecutivo Municipal, de la siguiente manera:

Intendente 20%
Directores 10%

Artículo 2: Suspender a partir del 01 de diciembre del 2001, el pago de adicionales en concepto de productividad o mayor función, no contemplándose los referidos a zona desfavorable y demás establecido por leyes laborales vigentes.

Artículo 3°: Poner a disponibilidad a partir del 01-12-01 los contratos celebrados con el personal Municipal, cualquiera sea su naturaleza y con excepción del Personal de Planta Permanente, y aquellos que resulten imprescindibles para la prestación de los servicios esenciales de la Municipalidad. Los Directores de cada área deberán elevar al Señor Intendente, en plazo perentorio, la nómina de los contratos que quedarán vigentes.

Artículo 4°: Reducir la carga horaria de la jornada de trabajo en 1 hora para todo el personal Municipal, con excepción de los cargos mencionados en el artículo Primero. Como consecuencia de ello la retribución del personal comprendido se reducirá un 8% sobre la remuneración bruta, sujeta a retención con más la asignación no bonificable en los casos en que se perciban. No sufrirán reducción alguna en sus haberes, el personal municipal cuya remuneración que por los conceptos mencionados, no supere la suma de $ 350,00.

Artículo 5°: Disponer la jubilación de todo el personal de la Municipalidad que esté en condiciones de acogerse al beneficio, conforme a las leyes provinciales vigentes.

Artículo 6°: Fíjase un régimen de licencia especial y extraordinaria para todos los trabajadores de la Planta Permanente de la Municipalidad sujeta a las siguientes condiciones:

a) Los agentes que quieran hacer uso de la licencia deberán presentar la solicitud en la División de Personal.
b) El plazo máximo es de hasta dos años pudiendo solicitar la misma por períodos no inferiores a tres meses.
c) La remuneración será del 50% de lo que percibe en conceptos sujetos a retención y las sumas no remunerativas que le pudieran corresponder al momento de aprobarse la solicitud; con más la totalidad de las asignaciones familiares que perciba o tenga derecho a percibir en el lapso de la licencia.
d) Concluído el plazo de licencia el agente deberá solicitar su renovación antes del vencimiento, siempre y cuando no supere el máximo establecido; o incorporarse al trabajo. Caso contrario será dado de baja de la Planta del Personal Municipal.

Artículo 7°: Las medidas adoptadas en el presente Decreto, en sus artículos 1° y 4°, tendrán

una duración de un año, a contar a partir de la fecha, el que podrá ser prorrogado por igual período, de subsistir las causas que dieron lugar al mismo.

Artículo 8°: Solicitar al Honorable Concejo Deliberante la ratificación y adhesión en lo que sea materia de su competencia.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el Director General de Finanzas.

Artículo 10°: Comuníquese, Regístrese, cumplido, archívese.

Fdo. Farias
Maffrand

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 407/01

Neuquén, 30 de Octubre de 2001

VISTO:

El Expte. N° 2200-035304/01, originado en la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el agente Martignoni, Alberto Emilio, presta servicios en la Dirección del Sistema Provincial de Archivos dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que el mencionado agente, habría incurrido en falta sin aviso, en el mes de Octubre/01, por los días 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19, contínuas e injustificadas;

Que atento a lo establecido en el articulado 114° en concordancia con los artículos 111° inc. i) apartado c) del E.P.C.A.P.P.N., corresponde la instrucción de las actuaciones sumariales pertinentes;

Que el incumplimiento de los deberes del empleado público, hace necesario la instrucción del Sumario Administrativo correspondiente, a fin de investigar si el agente, Martignoni, Alberto Emilio, ha incurrido en presunto abandono de cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
RESUELVE:

Artículo 1°: Instruir, por la Dirección General de Sumarios Administrativos dependiente de la Subsecretaría General de la Gobernación, las actuaciones tendientes a investigar, si el agente, Martignoni, Alberto Emilio -Empl. N° 529662-, quien presta servicios en la Dirección General del Sistema Provincial de Archivos, se encuentra en presunto abandono de cargo por las inasistencias incurridas durante el mes de Octubre/01, por los días 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18 y 19, contínuas e injustificadas;

Artículo 2: Por la Dirección de Administración y Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: Comuníquese, dar a la Dirección del Boletín Oficial y cumplido archívese.

Fdo. GOROSITO

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 679/DPR/2001

Neuquén, 21 de noviembre de 2001

VISTO:

El Código Fiscal en sus artículos 72º y 73º, la Resolución Nº 426/DPR/2001 y la necesidad de precisar el método para el cálculo del reconocimiento de sumas dinerarias a favor de los contri-

buyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 136/DF/01 de la Dirección de Fiscalización de la Dirección Provincial de Rentas y la nota Nº 107/01 del Departamento Fiscalización Externa, se manifiesta la necesidad de rever las normas aplicables a los casos de reintegros solicitados por los contribuyentes;

Que las mencionadas notas se fundamentan en que el sistema de cálculo utilizado para determinar las sumas que resulten a beneficio del contribuyente contemplaba la aplicación del método de interés compuesto;

Que dicho sistema respondía a la metodología descripta en la nota del mes de noviembre del año 1991, de la Dirección de Fiscalización, dirigida al Director Técnico Cr. Alfredo Pedro, referida al procedimiento de cálculo de sumas a favor del contribuyente;

Que por aplicación de los artículos 72º y 73º del Código Fiscal corresponde reconocer las sumas que resulten a beneficio del contribuyente con más el incremento que surja de aplicar el régimen de actualización e intereses utilizado para la percepción de las deudas tributarias a favor del Estado;

Que por ello deben reglamentarse los artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y fijar el procedimiento de cálculo para el reconocimiento de las sumas a favor del contribuyente;

Que la Resolución N° 381 DP/DPR/91 establece un procedimiento de actualización de sumas dinerarias, mecanismo que se encuentra vedado a partir de la entrada en vigencia de la Ley 23928, que prohibe cualquier tipo de repotenciación, indexación o actualización de suma alguna;

Que este cambio normativo referido ha quitado apoyo legal a la Resolución N° 381 DP/DPR/91, la que en consecuencia carece desde el 1° de abril de 1991 de posibilidades legítimas de ser aplicada, puesto que su aplicación implicaría contravenir la Ley de Convertibilidad en los artículos 1 y 7;

Que la primacía jerárquica de una Ley Nacional por sobre una Resolución de la Dirección Provincial de Rentas a tenor de lo dispuesto en los artículos 31, 75 y concordantes de la Constitución Nacional, torna inexistente a la Resolución N° 381 DP/DPR/91, conforme lo preceptuado por el artículo 66 inc. 3° de la Ley provincial N° 1284, lo que así debe declararse;

Que atento a que la Resolución N° 426/DPR/01 ha arrojado dudas acerca del procedimiento de cálculo aprobado, es necesario sustituir dicha norma por una nueva que precise la metodología a emplear en el nuevo sistema;

Que la nueva Resolución debe contemplar, para el reintegro o compensación de los pagos no debidos o excesivos efectuados por el contribuyente o responsable, el método de aplicación de interés simple siendo la misma aplicable a los pedidos en trámite;

Que como consecuencia del dictado de la presente Resolución se debe derogar la Resolución Nº 426/DPR/01, declarando asimismo la inexistencia de la Resolución Nº 381 DP/DPR/91;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Determinar que a las sumas que debieran reconocerse en beneficio del contribuyente o responsable por pagos de cualquier naturaleza no debidos o excesivos, se les adicionará el interés simple que corresponda a partir de la fecha en que hubieran sido pagadas o a partir del vencimiento de la obligación a cuya cancelación fue destinado el pago, según cual fuere posterior y hasta la fecha que establezca la liquidación pertinente, en caso de que el contribuyente o responsable mantenga deudas con la Dirección Provincial de Rentas; o hasta la fecha de la Resolución que disponga el reintegro si no tuviere deudas con esta Dirección.

Artículo 2º: Las sumas que resulten a favor del

contribuyente o responsable por aplicación del artículo 1º de la presente serán aplicados a la cancelación de la o las obligaciones impagas a cargo del contribuyente o responsable, ya sean anteriores o posteriores al pago indebido. Dicho saldo se imputará primeramente a multas, luego a los recargos e intereses y finalmente a la deuda principal que dio origen a los mismos, comenzando por la obligación fiscal más antigua y sin perjuicio del impuesto de que se trate.

Artículo 3º: La presente Resolución es de aplicación a los pedidos en trámite y a los que se encuentren pendientes de resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Código Civil.

Artículo 4º: Derogar la Resolución Nº 426/DPR/2001, declarar jurídicamente inexistente la Resolución Nº 381 DP/DPR/91.

Artículo 5º: Notifíquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.

Fdo. Cr. Pablo Augusto Prenna, Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº 0681/DPR/01

Neuquén, 22 de Noviembre de 2001

VISTO:

Los Decretos Nº 2485/89; Nº 047/90; Nº 1209/91; Nº 2701/92; Nº 2398/94, las Resoluciones Ministeriales Nº 005/92 y Nº 355/89, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85; Nº 168/DG/DGR/85; Nº 143/DP/DPR/91; Nº 144/DP/DPR/91; Nº 145/DP/DPR/91; Nº 171/DP/DPR/91; Nº 381/DP/DPR/91; Nº 380/DPR/93 ; Nº 050/DPR/94; y

CONSIDERANDO:

Que las Resoluciones Nº 143/DP/DPR/91; Nº144/DP/DPR/91 y Nº 171/DP/DPR/91 se aprueban las instrucciones y se dispone el procedimiento a aplicar para la determinación de las obligaciones fiscales hasta el 01/04/91, fijando un nuevo régimen de intereses resarcitorios para los vencimientos posteriores a esa fecha;

Que el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 005/92 suspende el incremento a la tasa de interés mensual prevista por el Artículo 62º del Código Fiscal vigente, que había sido dispuesto por la Resolución Ministerial Nº 355/89;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que se mantienen las Tablas de Coeficientes de Recargos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto Inmobiliario establecidas por el artículo 1º de la Resolución Nº 145/DP/DPR/91, para determinar las obligaciones fiscales al 01 de Abril de 1991;

Que se mantiene el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos y de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, vigentes desde el año 1991;

Que el artículo 1º de la Resolución Nº 008/DPR/94, fija el importe mínimo no sujeto a retención, de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el artículo 3º de la Resolución Nº 380/DPR/93;

Que los importes mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que es necesario implementar los factores de corrección e importes que regirán durante el próximo mes de **DICIEMBRE de 2001**;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 8º; 9º; y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE

Artículo 1º: Establecer para el mes de Diciembre de 2001 el interés diario de la Tabla I de Indices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de Diciembre de 2001 el interés diario de la Tabla II de Indices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, de la multa establecida por el artículo 43º del Código Fiscal en la suma de $ 74,83 y $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés mensual prevista por el artículo 68º - último párrafo - del Código Fiscal para obligaciones vencidas, es el 1,60 % (uno coma sesenta por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos - Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener la siguiente escala de honorarios establecida por el artículo 4º de la Ley Nº 1833:

De más de $	a $	Honorarios $	Más el %	Sobre el Excedente de $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Mantener para el mes de Diciembre de 2001 el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000,00 (Pesos dos mil), que será de aplicación para los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente resolución tendrá vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2001.

Artículo 9º: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones de esta Dirección Provincial de Rentas y Municipalidades de la Provincia.Regístrese, dese al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

TABLA I

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

INDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	JUL´01	AGO´01	SEPT´01	OCT´01	NOV´01	DIC´01
1	102,6118	102,6279	102,6444	102,6604	102,6764	102,6924
2	102,6124	102,6284	102,6449	102,6609	102,6769	102,6929
3	102,6129	102,6289	102,6455	102,6614	102,6775	102,6934
4	102,6134	102,6295	102,6460	102,6619	102,6780	102,6939
5	102,6139	102,6300	102,6465	102,6624	102,6785	102,6944

6	102,6144	102,6305	102,6471	102,6630	102,6791	102,6950
7	102,6149	102,6311	102,6476	102,6635	102,6796	102,6955
8	102,6155	102,6316	102,6481	102,6640	102,6801	102,6960
9	102,6160	102,6321	102,6487	102,6645	102,6807	102,6965
10	102,6165	102,6327	102,6492	102,6650	102,6812	102,6970
11	102,6170	102,6332	102,6497	102,6655	102,6817	102,6975
12	102,6175	102,6337	102,6503	102,6661	102,6823	102,6981
13	102,6180	102,6343	102,6508	102,6666	102,6828	102,6986
14	102,6186	102,6348	102,6513	102,6671	102,6833	102,6991
15	102,6191	102,6353	102,6519	102,6676	102,6839	102,6996
16	102,6196	102,6359	102,6524	102,6681	102,6844	102,7001
17	102,6201	102,6364	102,6529	102,6686	102,6849	102,7006
18	102,6206	102,6369	102,6535	102,6691	102,6855	102,7011
19	102,6211	102,6375	102,6540	102,6697	102,6860	102,7017
20	102,6216	102,6380	102,6545	102,6702	102,6865	102,7022
21	102,6222	102,6385	102,6551	102,6707	102,6871	102,7027
22	102,6227	102,6391	102,6556	102,6712	102,6876	102,7032
23	102,6232	102,6396	102,6561	102,6717	102,6881	102,7037
24	102,6237	102,6401	102,6567	102,6722	102,6887	102,7042
25	102,6242	102,6407	102,6572	102,6728	102,6892	102,7048
26	102,6247	102,6412	102,6577	102,6733	102,6897	102,7053
27	102,6253	102,6417	102,6583	102,6738	102,6903	102,7058
28	102,6258	102,6423	102,6588	102,6743	102,6908	102,7063
29	102,6263	102,6428	102,6593	102,6748	102,6913	102,7068
30	102,6268	102,6433	102,6599	102,6753	102,6919	102,7073
31	102,6273	102,6439		102,6759		102,7079
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	294/01	363/01	454/01	511/01	609/01	681/01

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

A N E X O II

TABLA II

INDICES DE TASAS DE INTERES RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	JUL´01	AGO´01	SEPT´01	OCT´01	NOV´01	DIC´01
1	102,5612	102,5772	102,5932	102,6092	102,6252	102,6412
2	102,5617	102,5777	102,5938	102,6097	102,6258	102,6417
3	102,5622	102,5782	102,5943	102,6102	102,6263	102,6422
4	102,5628	102,5788	102,5948	102,6108	102,6268	102,6428
5	102,5633	102,5793	102,5954	102,6113	102,6274	102,6433
6	102,5638	102,5798	102,5959	102,6118	102,6279	102,6438
7	102,5643	102,5803	102,5964	102,6123	102,6284	102,6443
8	102,5648	102,5808	102,5970	102,6128	102,6290	102,6448

9	102,5653	102,5813	102,5975	102,6133	102,6295	102,6453
10	102,5659	102,5819	102,5980	102,6139	102,6300	102,6459
11	102,5664	102,5824	102,5986	102,6144	102,6306	102,6464
12	102,5669	102,5829	102,5991	102,6149	102,6311	102,6469
13	102,5674	102,5834	102,5996	102,6154	102,6316	102,6474
14	102,5679	102,5839	102,6002	102,6159	102,6322	102,6479
15	102,5684	102,5844	102,6007	102,6164	102,6327	102,6484
16	102,5690	102,5850	102,6012	102,6170	102,6332	102,6490
17	102,5695	102,5855	102,6018	102,6175	102,6338	102,6495
18	102,5700	102,5860	102,6023	102,6180	102,6343	102,6500
19	102,5705	102,5865	102,6028	102,6185	102,6348	102,6505
20	102,5710	102,5870	102,6034	102,6190	102,6354	102,6510
21	102,5715	102,5875	102,6039	102,6195	102,6359	102,6515
22	102,5721	102,5881	102,6044	102,6201	102,6364	102,6521
23	102,5726	102,5886	102,6050	102,6206	102,6370	102,6526
24	102,5731	102,5891	102,6055	102,6211	102,6375	102,6531
25	102,5736	102,5896	102,6060	102,6216	102,6380	102,6536
26	102,5741	102,5901	102,6065	102,6221	102,6386	102,6541
27	102,5746	102,5906	102,6071	102,6226	102,6391	102,6546
28	102,5751	102,5911	102,6076	102,6231	102,6396	102,6551
29	102,5757	102,5917	102,6082	102,6237	102,6402	102,6557
30	102,5762	102,5922	102,6087	102,6242	102,6407	102,6562
31	102,5767	102,5927		102,6247		102,6567
%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%	1,60%
RES. Nº:	294/01	363/01	454/01	511/01	609/01	681/01

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES

PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	**1994**	**1995**	**1996**	**1997**
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9932
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9987
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0020
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0067

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9880	0,9991
Febrero	0,9965	1,0083	0,9915	0,9991
Marzo	1,0026	0,9979	0,9953	1,0038
Abril	0,9992	0,9905	1,0115	1,0048
Mayo	1,0020	1,0003	0,9896	0,9993
Junio	1,0000	1,0009	0,9944	1,0040
Julio	1,0030	0,9981	1,0019	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9981	1,0054
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9889	1,0047
Octubre	1,0109	1,0012	0,9972	1,0141
Noviembre	1,0094	1,0017	1,0019	
Diciembre	1,0116	0,9956	1,0189	

MUNICIPALIDAD DE ALUMINE

ORDENANZA N° 059/01

VISTO:

La Ordenanza N° 058/01 mediante la que este Cuerpo aprobó el Convenio de Subpréstamo entre la Provincia del Neuquén y este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Sub préstamo sancionado autoriza el financiamiento de la obra «Pavimento Urbano de la localidad de Aluminé»;

Que de acuerdo a lo reglamentado por el artículo 24 de la Ley 53, la obra de pavimento urbano se constituye obra pública;

Que este Cuerpo ve necesario abrir Registro de Oposición para de esta manera el frentista involucrado en la obra sea quién decida sobre la ejecución.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1°: Solicitar, al Departamento Ejecutivo Municipal se abra el Registro de Oposición a la obra de pavimento urbano, el que deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Se publicará el aviso llamando a oposición durante 2 (dos) días en un diario de tirada local y 2 (dos) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

b) El aviso deberá contener:
1) Obra a realizar.
2) Monto del costo original.
3) Costo unitario probable y forma de pago.
4) Que la obra está sujeta a mayores costos, si correspondiera.
5) Lugar para efectivizar la oposición.
6) Plazo para oponerse.

Artículo 2°: El plazo para oponerse será de 15 (quince) días a partir de la primera publicación en un diario de tirada local.

Artículo 3°: Los frentistas deberán acreditar su condición mediante:
a) Título de propiedad
b) Boleto de Compra-Venta
c) Poder de representación y/o administración debidamente legalizado.

Artículo 4°: Podrán oponerse a la obra, los frentistas directamente afectados por la obra. Dicha oposición podrá ejercerse tantas veces como propiedades acredite, registrando lo estipulado en el artículo 7°, tantas veces como sea necesario.

Artículo 5°: Este Cuerpo notificará a todos los vecinos afectados por la ejecución de dicha obra informando lo siguiente:

a) Monto que debería abonar por su frente, y distintas opciones de pago (plazos, etc.)
b) Costo unitario por metro cuadrado, interés que devengará dicha financiación
c) Plazo y lugar donde ejercer la oposición
d) Los importes son tentativos y sujetos al resultado de la licitación
e) Los importes no podrán superar el presupuesto oficial.

Artículo 6°: El Registro de Oposición deberá ser abierto en un Libro foliado por el Juzgado de Paz.

Artículo 7°: Los frentistas que manifiesten su oposición deberán dejar constancia en el Registro correspondiente de lo siguiente:
a) Tipo y número de documento
b) Domicilio legal
c) Domicilio del o los lotes por el cual está afectado
d) Firma y aclaración.

Artículo 8°: Si el 30% (treinta por ciento) de los frentistas consultados se opusieran a la obra, la misma no podrá ejecutarse. Dicho porcentaje se tomará sobre la cantidad de propiedades afectadas, particulares y/o institucionales.

Artículo 9°: La presente será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por el Secretario del Cuerpo.

Artículo 10°: Comuníquese, al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, en sesión ordinaria del día treinta y uno de octubre del año 2001.

Fdo. José María Maidana, Secretario. Jorge Dante Cuiñas, Presidente.

DECRETO N° 057/01

VISTO:
La Ordenanza N° 059/01 de fecha 31 de octubre de 2001, del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé; y

CONSIDERANDO:
Que conforme lo establece el Art. 144, inc. 2, de la Ley Provincial N° 53, le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, Promulgar y Publicar las disposiciones que dicte el Concejo Deliberante;

Por ello,

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE DECRETA

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 059/01 de fecha 31 de octubre de 2001 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, a partir del día de la fecha con fuerza de tal.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad.

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Urbano, Secretaría de Planeamiento, Producción y Empleo y División de Tierras y Catastro, para su conocimiento y efectos.

Artículo 4°: Elévese al Boletín Oficial de la Provincia y a Radio Municipal, para su respectiva publicación.

Artículo 5°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido archívese.

Aluminé, 02 de Noviembre de 2001.

Fdo. Damián Romero, Intendente. Patricia Nancy Vallejos, Secretaria de Desarrollo Institucional.

PROVINCIA DEL NEUQUEN

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION N° 642/DPR/2001

Neuquén, 31 de octubre de 2001

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR al Registro del **ANEXO I** de Agentes de Percepción - Resolución General N° 490/DPR/97, a la Empresa **SUPERMERCADOS NORTE S.A.** la cual se sujetará al régimen vigente bajo el Nº **401/3**.

RESOLUCION Nº 661/DPR/2001

NEUQUEN, 20 de noviembre de 2001

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 1738/2001 y la Resolución Nº 509/DPR/2001; y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 1738/2001 fue dictado a efectos de que las empresas generadoras de energía eléctrica ubicadas en la Provincia de Neuquén, que no se hubieran acogido, ni cumplido con las condiciones del Decreto Nº 2450/96, pudieran incorporarse a los beneficios otorgados por el mismo;

Que el plazo establecido por el Decreto Nº 1738/01 para gozar de sus beneficios venció el 30 de septiembre del 2001 según su artículo 1º, hecho que ha imposibilitado a los contribuyentes regularizar su situación fiscal en tiempo y forma;

Que el artículo 4º del Decreto Nº 1738/01 faculta a la Dirección Provincial de Rentas a disponer la prórroga del vencimiento del mismo, razón por la cual con fecha 28 se septiembre de 2001 se dictó la Resolución Nº 509/DPR/2001 prorrogando el plazo para acogerse a dicho régimen hasta el día 31 de octubre de 2001 y, habiendo vencido el plazo, resulta conveniente dictar una nueva norma legal ampliando el plazo indicado, a efectos de posibilitar a las empresas regularizar su situación de conformidad con los beneficios otorgados por el Decreto Nº 2450/96;

Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: PRORROGAR hasta el 30 de noviembre de 2001 el plazo de acogimiento a los beneficios del Decreto Nº 1738/2001.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

Resolución Nº 656/DPR/01

Neuquén, 09 de noviembre de 2001

VISTO:
Los artículos 9º, 10º, 186º, 187º, subsiguientes y concordantes del Código Fiscal vigente (T.O. 1.997), demás normas complementarias, Resoluciones Nros. 214/DPR/98 y 816/DPR/98, el Expediente Nº 2753-14079/01, y;

CONSIDERANDO:
Que esta Dirección Provincial a través de la Resolución Nº 214/DPR/98, ha implementado un sistema informatizado de liquidación para contribuyentes directos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para el cumplimiento de las obligaciones vinculadas con la determinación e ingreso del tributo;

Que mediante la Resolución Nº 816/DPR/98 se incorporaron nuevos contribuyentes al mencionado sistema de liquidación;

Que un gran número de contribuyentes ha solicitado continuar presentando los formularios CP03 en forma manual, dado la imposibilidad de realizar la confección de los anticipos mensuales a través del Sistema Informatizado de Liquidación (SIL), en virtud de que el mencionado programa no es compatible con sus equipos informáticos;

Que el Sistema Informatizado de Liquidación bajo entorno D.O.S, no es compatible con las versiones de WINDOWS que surgieron a partir de WINDOWS 98;

Que esta Dirección Provincial está elaborando un nuevo sistema S.I.L. bajo entorno de

Windows, con lo cual quedará subsanado cualquier inconveniente que hasta la fecha pudiera existir con la versión actual;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º y 12º del Código Fiscal Provincial (T.O. 1.997);

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO Nº 1: Suspéndase la aplicación obligatoria de las Resoluciones Nº 214/DPR/98 y Nº 816/DPR/98, hasta la implementación del nuevo Sistema Informatizado de Liquidación (SIL) bajo entorno de Windows.

ARTÍCULO Nº 2: Notifíquese a las Direcciones de Recaudación y de Fiscalización, departamentos intervinientes y delegaciones pertenecientes a este Organismo. Dése al Boletín Oficial para su publicación. **Cumplido**. **ARCHÍVESE**.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4312 . En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de octubre de dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo y Juan Alberto Pintado y Vocal Subrogante, Contador Mario Héctor Giménez, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach. "Fondo Provincial de Salud- Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 -Actuación Sumarial." (contiene agregado el Expte. Nº 2600-34374/97- ALC. I "Fondo Provincial de Salud - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial").— Resuelve: Artículo 1º. Dejar sin efecto el Reparo Nº 1, de la Planilla de Reparos Nº 8, del Informe del Auditor Nº 24/96, correspondiente al Ejercicio 1994, que fuera objeto de cuestionamientos por parte de los auditores de la cuenta en los Ejercicios 95, 96 y 97 del Fondo Provincial de Salud y la Recomendación Nº 2, Anexo II, del Informe Nº 246/98, correspondiente al Ejercicio 1997. Artículo 2º. Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme lo preve el art. 113 de la Ley 2141.

———————

ACUERDO JR-4313. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de octubre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Héctor Giménez con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Comisión de Fomento Los Miches -Rendición De Cuentas 1.994 S/ Actuación Sumarial" (Expte Nº 2600-30151 año 1.994 Alc. I). Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto las observaciones identificadas como Cargo III (O.P Nº 22, Nº 294, Nº 342), Cargo V, Cargo VII, parcialmente el Cargo XIV, con fundamento en lo expresado en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como responsable "prima facie" al señor Ramón Aldo San Martín por las observaciones identificadas como Reparo III (O.P Nº 239 $ 4.000) y Cargo I ($ 515,20), Cargo III (O.P Nº 23 $ 200, O.P Nº 179 $ 3.000), Cargo Nº IV ($ 623,05), Cargo VI ($ 1202,50), Cargo VIII ($ 2429,49) , Cargo X ($ 4135,40), Cargo XI ($ 798,33) ,Cargo XIII ($ 624,50), Cargo XIV ($ 4947,40) y Cargo XV ($ 3600), a quien se lo citará y emplazará en los términos del art. 113 inc. c) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control-. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Publíquese y Pase al Departamento Juicio de Responsabilidad.

———————

ACUERDO JR.4314. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días de octubre del año dos mil uno , se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo , Juan Carlos Pintado y Vocal Subrogante Mario Héctor Giménez con la asistencia de la Secretaria Dra. Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "Consejo Provincial de Educación -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.992 S/Actuación Sumarial" -Expte Nº 2600-26440/91 Alc. I-. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad -art. 113 inc. c) Ley 2141- teniendo como imputados al señor Juan Barros y señor Gerardo Rodríguez, en forma solidaria, por la suma de $ 39.354,90, y con respecto a Barros corresponde adicionar por el perjuicio causado por los cinco cheques referenciados en los Considerandos que asciende a $ 17.035,50. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles.

ACUERDO C- 3599 .- En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de abril del año dos mil uno, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente, Dra. Violeta E. Mandon, Vocales, Cr. Jorge G. Cuenca, Cr. Dante A. Boselli, Cr. Néstor A. Cucurullo y Cr. Juan C. Pintado, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica S. Eberbach.- Expte. Nº 2600-37295/98 – "Municipalidad de Tricao Malal - Rendición De Cuentas Ejercicio 1999".- Resuelve: Articulo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal - Ejercicio 1999; efectuada mediante los Estados de Tesorería, de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y de Situación Patrimonial, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 1999. Articulo 2º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1; Nº 2; Nº 3; Nº 4; Nº 5; Nº 6; Nº 7 y Nº 8, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 870/00-D.M. y ratificadas en el Informe Nº 1003/00-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo.- Articulo 3º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tricao Malal correspondiente al Ejercicio 1999, limitando dicha aprobación sólo a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Tesorería y de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, al 31 de diciembre de 1999, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos; en consideración a que el Estado Patrimonial no expone razonablemente la situación al cierre de ejercicio, conforme el Informe de Auditoría Nº 870/00-D.M.; y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las Observaciones detalladas en el Artículo 3º del presente Acuerdo. Articulo 4º: Advertir severamente a las actuales autoridades del Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tricao Malal que deberán adoptar urgentemente las medidas conducentes a ajustar la gestión municipal y la presentación de sus rendiciones de cuentas a la normativa legal que resulta aplicable a fin de evitar la reiteración de las conductas y situaciones detalladas en el Considerando VII, bajo apercibimiento de hacerse pasibles de las sanciones que establece la Ley 2141.- Articulo 5º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación deberá realizarse indefectiblemente, **los días martes de cada semana hasta las 13:00 horas.** transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 44 Páginas

Ley de la Provincia
Pág. 2
2374 - Incorpora el Art. 10° a la Ley N° 2178.

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería
Pág. 6 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 10 a 41

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 41 a 44

FE DE ERRATAS

El presente Anexo reemplaza el Anexo publicado en la Edición 2678 de fecha 04-08-2000, en la cual se erró en la transcripción de las fórmulas.

ANEXO

LEY PROVINCIAL 2326 - (EPAS)

RESOLUCIONES N° 181 - 182